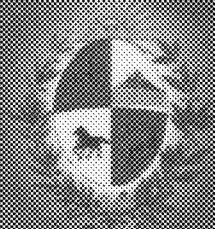
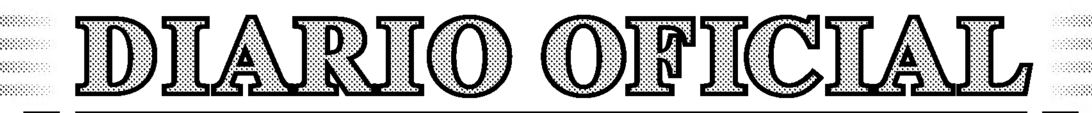
Año XCVII - Montevideo, viernes 18 de enero de 2002 - Nº 25.933

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVII - Nº 25.933 - Montevideo, viernes 18 de enero de 2002

DOCUMENTOS

Tomo 387

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

1
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concedió el registro de la marca "DENVER, SOLO SABOR", Acta Nº 305.351.
(164)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 17 de diciembre de 2001

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE PAZ, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 1 de junio de 1999, por la cual se concedió el registro de la marca "DENVER, SOLO SABOR", por el conjunto, sin derechos privativos sobre las expresiones "SOLO SABOR", para identificar productos comprendidos en las clases internacionales 34 y 35.

RESULTANDO: I) que por Resolución de la citada Dirección Nacional, del 29 de mayo de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) que la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar la resolución impugnada, ya que la misma fue dictada conforme a derecho, en cuanto los términos "SOLO SABOR", que componen el signo marcario en cuestión, caen dentro de las prohibiciones a que hace referencia el Art. 4º numeral 9 de la Ley Nº 17.011, siendo concedido el registro en consideración al conjunto en mérito a lo previsto en el Art. 7º de la citada norma jurídica.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en los Arts. 4º y 7º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999 y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 1 de junio de 1999, por la cual se concedió el registro de la marca "DENVER, SOLO SABOR", por el conjunto, sin derechos privativos sobre las expresiones "SOLO SABOR", formulado por COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE PAZ, de Uruguay, bajo Acta Nº 305.351, para proteger las clases internacionales 34 y 35.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2002

---o---

2
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concedió el registro de la marca "NOSOTRAS PLUS RAPISEC BORDES SUAVES", Acta Nº 307.406.
(165)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 17 de diciembre de 2001

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Productos Sanitarios Sancela S.A. contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 16 de octubre de 1998, por la cual se concedió el registro de la marca "NOSOTRAS PLUS RAPISEC BORDES SUAVES", por el conjunto, sin derechos privativos sobre las expresiones "PLUS", "BORDES" y "SUAVES".

RESULTANDO: I) que por Resolución de la citada Dirección Nacional del 30 de abril 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) que la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar la resolución impugnada, en cuanto las expresiones que limitan el signo marcario otorgado indican claramente cualidades o atributos de los productos comprendidos en la clase cuya protección se solicitara, entendiendo que no pueden ser apropiados por alguien en particular.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art. 7º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1º. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 16 de octubre de 1998, por la cual se concedió el registro de la marca "NOSOTRAS PLUS RAPISEC BORDES SUAVES", por el conjunto, sin derechos privativos sobre las expresiones "PLUS", "BORDES" y "SUAVES" formulada por Productos Sanitarios Sancela S.A., de Colombia, bajo Acta Nº 307.406, para proteger la clase internacional 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2002

---o---

3
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la que se desestimó el registro de la marca "LITORAL", Acta Nº 281.248.
(166)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 17 de diciembre de 2001

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Cafés La

Virginia S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 3 de agosto de 1998, por la cual se desestimó el registro de la marca "LITORAL", para la clase internacional 30 s/d.

RESULTANDO: I) ante la solicitud de registro en el trámite primario se dedujo, por parte del Organismo marcario, oposición de oficio por el antecedente homónimo para la clase internacional 30 s/d.

II) que por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 21 de marzo de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que a la identidad total del signo, se une la consideración de los productos distinguidos pertenecientes a la misma clase, lo que implica un riesgo cierto de confusión, posibilitando que el consumidor medio se confunda en cuanto al origen de los productos que desea adquirir, dada la conexión existente entre los solicitados y los ya tutelados por el registro indicado, en virtud de lo cual sugiere mantener la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 25 de setiembre de 1997, por la que se desestimó el registro de la marca "LITORAL", para distinguir "yerba en general" de la clase Int. 30, solicitado por la firma Cafés La Virginia S.A., de Argentina, solicitado bajo Acta Nº 281.248.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2002

---o---

4
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "RESCULA", Acta Nº 296.967.
(167)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 17 de diciembre de 2001

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por BACH FLOWER REMEDIES LTD., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 10 de abril de 2000, por la cual se concede el registro de la marca "RESCULA", para proteger la clase internacional 5 s/d.

RESULTANDO: I) ante la solicitud de registro de marras, se opuso la recurrente argumentando confundibilidad con su marca "RESCUE REMEDY", para identificar productos de igual clase.

II) que por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 23 de marzo de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que la resolución de marras, debería ser ratificada en todos sus términos, ya que de los antecedentes administrativos surge, que el registro de la marca opositora fue desestimado respecto de la clase internacional 5, careciendo en consecuencia de fundamentos la oposición primaria, así como la impugnación deducida.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 10 de abril de 2000, por la cual se concede el registro de la marca "RESCULA", formulado por NOVARTIS AG., de Suiza, bajo Acta Nº 296.967, para proteger "producto farmacéutico para uso en el campo oftálmico" de la clase int. 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2002

---o---

5
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la que se concede el registro de la marca "VIRGIN" (etq.), Acta Nº 279.104.
(168)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 17 de diciembre de 2001

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por CAFES LA VIRGINIA S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 12 de junio de 2000, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "VIRGIN" (etq.).

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 23 de mayo de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que los términos en pugna ("VIRGINIA" prerregistrado y "VIRGIN" solicitado), apreciados en su conjunto y sucesivamente, presentan las suficientes diferencias fonéticas como para poder coexistir en el registro marcario y en el mercado, concepto reafirmado por el hecho de que el solicitado es mixto, mientras que el registrado es meramente denominativo, razones por las que sugiere mantener la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Dirección de la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. Literal a) del Título I del Art. 1º de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 12 de junio de 2000, por la que se concede el registro de la marca "VIRGIN" (etq), formulado por la firma Virgin Enterprises Limited, de Gran Bretaña, bajo Acta Nº 279.104, para proteger las clases int. 32 s/d y 33.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2002
---o---

6
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "DE REMATE.COM" (etq), Acta Nº 318.191.
(169)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 17 de diciembre de 2001

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Aremate.Com Inc., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 12 de junio de 2000, por la cual se concedió el registro de la marca "DE REMATE.COM" (etq), por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos "Remate.Com".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 3 de julio de 2001, se mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico, subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la resolución impugnada debería ser ratificada, ya que los términos que componen el signo marcario solicitado y concedido, caen dentro de las prohibiciones establecidas en el art. 4º numeral 11 de la Ley Nº 17.011, pero en total armonía con lo preceptuado por el art. 7º de la referida norma jurídica.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en los Arts. 4º y 7º de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1o. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 12 de junio de 2000, por la cual se concede el registro de la marca "DE REMATE.COM" (etq), por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos "Remate.Com", Acta No. 318.191, a favor de la firma Aremate.Com Inc., de Estados Unidos, como cesionaria de Adolfo Alejandro Critto, para proteger la clase Int. 35.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2002
---o---

7
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "SLINEA" Acta Nº 263.981.
(170)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 17 de diciembre de 2001

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por BEIERSDORF AG., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 15 de noviembre de 1995, por la cual se concedió el registro de la marca "SLINEA", para proteger la clase internacional 5 s/d.

RESULTANDO: I) que por Resolución de la citada Dirección Nacional, del 29 de mayo de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) que la Asesoría Jurídica considera que debería ratificarse en todos sus términos la resolución de marras, ya que entre las marcas en pugna ("NIVEA" prerregistrada y mixta, y "SLINEA" solicitada y denominativa) existen las suficientes diferencias gráficas y fonéticas que ameritan la coexistencia pacífica de ambas en el registro marcario.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art. 6º de la Ley No 17.011, del 25 de septiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 15 de noviembre de 1995, por la cual se concede el registro de la marca "SLINEA", a favor de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicitado bajo Acta Nº 263.981, para proteger la clase internacional 5 s/d..

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2002
---o---

8
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "ALBOR" Acta Nº 284.049.
(171)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 17 de diciembre de 2001

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por ARCOR S.A.I.C., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 9 de setiembre de 1999, por la cual se concede el registro de la marca "ALBOR", para proteger la clase internacional 29 s/d.

RESULTANDO: I) que por Resolución de la citada Dirección Nacional, del 22 de mayo de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subisidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) que la Asesoría Jurídica considera que entre la marca concedida "ALBOR" y la del recurrente "ARCOR", no se advierte posibilidad alguna de confusión, existiendo las dos características que posibilitan la coexistencia de marcas: la disimilitud y la inconfundibilidad, razón por la que estima correspondería confirmar la resolución en agravio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999 y numeral 1º) literal a) del

Título I del Art. 1º. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 9 de setiembre de 1999, por la cual se concede el registro de la marca "ALBOR", solicitado por COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA, de Uruguay, bajo Acta Nº 284.049, para proteger la clase internacional 29 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2002

---o---

9
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "BLANCASUR" (etq.), Acta Nº 292.236.
(172)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 17 de diciembre de 2001

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por MINOTEL S.A.C.I.F., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 4 de octubre de 1999, por la cual se concedió el registro de la marca "BLANCASUR" (etq.), para proteger la clase internacional 30.

RESULTANDO: I) que por Resolución de la citada Dirección Nacional, del 22 de mayo de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) que la Asesoría Jurídica considera que las marcas en pugna ("BLANCAFLOR" prerregistrada y denominativa, y "BLANCASUR" solicitada y mixta), mantienen entre sí diferencias claras y suficientes, que aseguran la pacífica coexistencia de ambas en el registro y en el mercado, sin riesgo de confusión por parte del público consumidor, dándose cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley Nº 17.011, razón por la que estima correspondería confirmar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art. 6º de la Ley No 17.011, del 25 de septiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 4 de octubre de 1999, por la cual se concede el registro de la marca "BLANCASUR" (etq.), para proteger la clase internacional 30, formulado por MOLINO CARMELO S.A., de Uruguay, bajo Acta Nº 292.236.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2002

---o---

10
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que consideró incluído en la hipótesis prevista por el Artículo 226 de la Ley 16.320 al conjunto marcario "SOLANAS DE PUNTA DEL ESTE" (etq.), Acta Nº 280.623.
(173)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 17 de diciembre de 2001

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la empresa DURULTE S.A., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del día 1º de agosto de 1997;

RESULTANDO: I) que por la misma se consideró incluído en la hipótesis prevista por el art. 226 de la ley 16.320 de 1º de noviembre 1992, al conjunto marcario "SOLANAS DE PUNTA DEL ESTE" (etq.), Acta Nº 280.623, solicitada para identificar artículos de las clases internacionales 29 y 30;

II) que la recurrente se agravia por entender que no ha sido debidamente notificada en la forma prescripta por el Decreto 51/93 de 27 de enero de 1993;

III) que habiendo sido confirmado por el organismo marcario el acto recurrido, se franqueó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: que la Asesoría Jurídica entiende que correspondería confirmar el acto recurrido en virtud de no haberse violentado lo dispuesto por el art. 5º del precitado Decreto 51/93;

ATENTO: a lo expuesto, y lo previsto por la resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/93 de fecha 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del día 1º de agosto de 1997, que consideró incluído en la hipótesis prevista por el art. 226 de la ley 16.320 de 1º de noviembre 1992 al conjunto marcario "SOLANAS DE PUNTA DEL ESTE" (etq.), Acta Nº 280.623, solicitada para identificar artículos de las clases internacionales 29 y 30.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2002

---o---

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

11
Resolución 15/002

Cúmplase el Decreto 36/001, por el cual se establece un Período Especial de Franquicias por el plazo que se determina, para la Regularización de Construcciones sin Permiso Municipal vigente, realizadas con anterioridad al 31/7/001.
(163*R)

Junta Departamental de Canelones

DECRETO 36/001

Canelones, noviembre 23 de 2001.-

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia Mu-

nicipal, relacionadas con Proyecto de Ordenanza de Regularización de Construcciones.-

RESULTANDO: I) que con fecha 21 de marzo de 2001, se recibe en el seno de la Comisión Permanente Nº 5 (Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda) a los Directores Generales de Arquitectura y Urbanismo, a quienes se les solicitó la remisión de propuesta de texto modificativo, en fundamento a observaciones realizadas por Asesoría Notarial y por los señores Ediles;

II) que con fecha 1º de agosto ingresa a dicha Comisión texto modificativo, que contempla observaciones manifiestas, tendientes a formalizar la exigibilidad de Declaración Jurada de fecha de construcción y dejar sin más aclaración, las facultades a otorgar a la Administración para la reglamentación de la misma.-

CONSIDERANDO: I) que estas actuaciones fueron elevadas a consideración del Plenario, resolviéndose en el mismo devolver los obrados, a estudio de las Comisiones Permanentes Nº 1 y Nº 5.-

II) que en el seno de dichas comisiones se plantean modificaciones a la redacción del presente, requiriéndose a esos efectos la opinión de los Directores Generales de Arquitectura y Urbanismo.-

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 273 de la Constitución de la República, en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515, a los informes de la Comisiones Permanentes Nº 1 y Nº 5 y a modificaciones introducidas en Sala, la Junta Departamental en Sesión de la fecha,

DECRETA:

ORDENANZA DE REGULARIZACION DE CONSTRUCCIONES "PERIODO ESPECIAL AÑO 2001-2002"

ARTICULO PRIMERO: **OBJETIVO.**
El objeto de la presente Ordenanza, es establecer un Período Especial de Franquicias por 180 (ciento ochenta) días, para la Regularización de Construcciones sin Permiso Municipal vigente, realizadas con anterioridad al 31 de julio de 2001, con limitación de áreas que se indican en el Art. 2do., tener como mínimo construidos sus parámetros exteriores e interiores y estar techadas totalmente.-

ARTICULO SEGUNDO: **ALCANCE.**
Quedan comprendidas dentro del presente marco normativo todas aquellas edificaciones sin documentación municipal suficiente, con destino exclusivo de "vivienda", comprendidas dentro de la siguiente categorización:

2.1. Viviendas de interés social (viviendas económicas).- Comprenden a todas aquellas edificaciones cuya superficie total edificada no exceda los parámetros de metrajes máximos de Vivienda Económica Municipal, ni parámetros de terminaciones estipuladas para las mismas, es decir:
Vivienda de 1 dormitorio 40,00 m.c. más 15,00 m.c. de local complementario
Vivienda de 2 dormitorios 55,00 m.c. más 15,00 m.c. de local complementario
Vivienda de 3 dormitorios 70,00 m.c. más 15,00 m.c. de local complementario
Vivienda de 4 dormitorios 85,00 m.c. más 15,00 m.c. de local complementario
Las Oficinas Técnicas Municipales, mediante informe fundado, podrán considerar y contemplar dentro de la presente categorización, áreas adicionales de hasta el 20% (veinte por ciento) por rango, así como situaciones de pequeños locales comerciales, de índole familiar, incorporados a la vivienda, dentro de las áreas establecidas.

2.2. Viviendas en general.- Se contempla dentro de esta categorización todo tipo de edificación destinada a vivienda, en forma individual o en bloques, sin limitación de área ni de terminaciones.

2.3. Constituirán condiciones mínimas exigibles para consideración de la gestión dentro de la categorización como "Vivienda Económica" en el presente marco normativo:
a) ser vivienda de uso permanente;
b) constituir única propiedad en todo el país;
c) tener área máxima de 85,00 m.c., independiente de la cantidad de dormitorios y terminaciones propias de Vivienda Económica Municipal;
d) ser demostradamente realizadas con anterioridad al 31 de julio 2001.-

ARTICULO TERCERO: **EXCLUSIONES.**
Quedan excluidas de la presente consideración de Período Especial, todo tipo de edificación, independiente de su antigüedad, destinadas total o parcialmente a actividades comerciales, industriales y/o de depósito, las cuales se regularán por las disposiciones municipales vigentes en materia de regularización de construcciones.-

ARTICULO CUARTO: **EXCEPCIONES.**
Serán exceptuadas del Artículo anterior las construcciones destinadas a Comercio e Industrias, en la zona rural del Departamento, abonando los derechos de construcción para regularizar de acuerdo con lo establecido en el Art. 5to., numeral 5.2..-

ARTICULO QUINTO: **TASAS Y EXONERACIONES.**
Las Tasas y Derechos Municipales a aplicar en la presente disposición se discriminarán en:

5.1. Viviendas de interés social; (viviendas económicas): quedarán exoneradas de todo tipo de Tasas Administrativas y Derechos de Permisos de Construcción e Inspección Final, y Derechos por tolerancia expresa (Circular 63/98) vigentes, abonándose por la tramitación, un costo único equivalente a 5 UR (cinco unidades reajustables).

5.2. Viviendas en general; las gestiones de permisos de construcción de viviendas en general, exceptuadas viviendas económicas, quedarán exoneradas del recargo del 50% (cincuenta por ciento), de los derechos de Permisos de Regularización de construcciones e instalaciones sanitarias, aplicándose el 50% (cincuenta por ciento), a los restantes tributos municipales vigentes. La Intendencia podrá reglamentar el pago de este tributo, (mediante pago contado o convenio), el cual en su primer cuota no podrá ser inferior al 20% (veinte por ciento), del valor declarado de cada gestión. Se exceptuará de este pago, los derechos correspondientes a Inspección Final, los que se efectuarán de acuerdo a las normas vigentes.
En caso de efectuarse convenios, se realizarán con adecuación a un mínimo de un mes y un máximo de 6 meses, cobrándose la Tasa de Servicios Administrativos en el primer pago de dicho convenio. La Inspección Final, no se podrá gestionar, sin tener cancelado el convenio.

ARTICULO SEXTO: **CONTRALOR.**
El estudio y contralor de las construcciones a regularizar, será ejercido por las Oficinas Técnicas competentes de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, dentro del área de su competencia y atribuciones.- Las mismas quedarán habilitadas para resolver en forma directa y condicionada, dentro de las discrecionalidades otorgadas al Ejecutivo Departamental para autorización condicionada de infracciones a la Ordenanza otorgada a través de las Circulares Nos. 164/74 y 20/97, todas las situaciones de infracciones tolerables, emergentes en el tratamiento de regularizaciones de viviendas asimiladas a "económicas".-

ARTICULO SEPTIMO: **PRESENTACION.**
La formalidad de presentación se ajustará a las disposiciones vigentes en la materia, establecidas por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo. Las regularizaciones de viviendas en régimen de Propiedad Horizontal, deberán contar complementariamente con la documentación notarial que acredite la anuencia de los co-propietarios.-

ARTICULO OCTAVO: **REGISTRO DE OBRAS.**
En la aplicación del presente Régimen Especial, no se controlará inscripción de obra alguna.-

ARTICULO NOVENO: **INFRACCIONES.**
Las infracciones a la Ordenanza de Construcciones, Cercos y Veredas, quedarán expresamente declaradas y detalladas en forma fundamentada, manifestando conocer y asumir obligaciones emergentes por aplicación del Artículo 32 de la Ordenanza de Construcciones, Cercos y Veredas (autorización precaria y revocable). La consideración de dichas infracciones se regularán por las disposiciones vigentes, comprendidas tanto en la Circular Nº 164/74 para obras anteriores al año 1974, como las comprendidas en el Decreto Nº 36/96 de la Junta Departamental, para obras que, en la presente circunstancia se aplicará en edificaciones

realizadas hasta el 31 de julio de 2001. Los recargos inmobiliarios por infracciones en perjuicio a terceros, estipulados por los Artículos Nº 68 y 70 de la Ordenanza para obras con posterioridad al año 1974, serán de irrestricta aplicación a las edificaciones categorizadas en el numeral 2.2. del Artículo segundo exclusivamente.-

ARTICULO DECIMO: **INFRACCIONES EN CONSTRUCCIONES IDENTIFICADAS COMO VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL.**

Son tolerables, bajo la vigencia del presente Régimen Especial, todas aquellas infracciones a la Ordenanza de Construcciones, Cercos y Veredas, comprendidas dentro del predio, que:

a) no constituyan una agresión violenta a terceros o a las características de la zona.
b) no afecten la seguridad ni condiciones mínimas de habilitabilidad e higiene.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO: **CUMPLIMIENTO EN PLAZO.**

Quedan comprendidas dentro del presente régimen, todas aquellas solicitudes de amparo realizadas dentro del referido plazo, con la sola formalidad de presentación de:

a) Solicitud expresa de voluntad de regularizar;
b) Certificado Notarial que acredite la calidad de Propietario, Promitente Comprador o poseedor del inmueble que es asiento de la construcción;
c) Declaración Jurada de fecha de realización de obras a realizar ante funcionario municipal, y bajo la prevención de lo dispuesto por los Artículos Nº 347 y 239 del Código Penal Nacional;
d) Constancia de pago de Contribución Inmobiliaria al día o en su defecto, constancia de pago de cuota parte de convenio vigente.

Sin perjuicio de aquellas gestiones de regularización de Obras presentadas con documentación y gráficos suficientes en plazo, y aquellas que presentadas ante la Intendencia Municipal con anterioridad a la presente, no hayan concluido su documentación. La manifestación de voluntad expresada contará con una vigencia de 30 (treinta), días a partir de su presentación para complementar la documentación faltante, dentro del plazo estipulado por la presente norma. En caso omiso se deberá reiniciar la misma si estuviera dentro del Período Especial fijado.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: **PATROCINIO TECNICO.**

La Intendencia Municipal de Canelones queda facultada para realizar Contrataciones de Técnicos Supernumerarios y/o Convenios con Gremiales y Asociaciones Profesionales Universitarias, y Financiar el pago de Honorarios Profesionales de los técnicos adjudicados para confeccionar la documentación gráfica Municipal habilitante de construcciones, cobrándola en un plazo de hasta 18 meses, conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria, correspondiente a todas aquellas solicitudes comprendidas en la categorización de "vivienda de interés social" (Artículo 2.1). La Intendencia reglamentará las formalidades de acceso y participación de técnicos profesionales.-

ARTICULO DECIMO TERCERO: **INSPECCIONES.**

Los cuerpos inspectivos de la Intendencia Municipal de Canelones, realizarán los controles de rigor necesarios para establecer el máximo acatamiento a la presente, manteniéndose vigente las restantes disposiciones de la Ordenanza de Construcciones que regulan el control, detención y sanciones por la ejecución de obras sin permiso.-

ARTICULO DECIMO CUARTO: **REGLAMENTACION.**

Facúltase a la Intendencia Municipal a dictar la respectiva reglamentación, dando cuenta a la Junta Departamental.-"

ARTICULO DECIMO QUINTO: Regístrese, comuníquese, etc.-
Aprobado por 29 votos en 29.-
Carp. Nºs. 1061/2001 y 50/2001.-
Entr. Nºs. 0,1568/2001 y 29/2001.-
Exp. A-241351. Dr. MARIO ICASURIAGA, Presidente en Ejercicio; Dra. DANIELLA OLIVAR, Secretaria General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Resolución Nº 15/002

Canelones, 2 de Enero de 2002

VISTO: la Resolución Nº. 2890 de fecha 15/11/2000; mediante la cual se elevaron actuaciones a la Junta Departamental para consideración de Proyecto de Ordenanza de regularización de construcciones, identificado como "período especial año 2001".

CONSIDERANDO: que mediante Decreto Nº. 36 de fecha Noviembre 23 de 2001, el Organo Legislativo Departamental Decreta Ordenanza de Regularización de Construcciones "Período especial año 2001-2002".

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; al Art. 275, Nral. 2do. de la Constitución de la República y Art. 35 apartado 1º. de la Ley Orgánica Municipal Nº. 9515 del 28/10/35;

EN ACUERDO: con la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE:

1º. DISPONER EL CUMPLASE al Decreto Nº. 36 de fecha 23 de Noviembre de la Junta Departamental, referido a **Ordenanza de Regularización de Construcciones**, identificado como "Período Especial año 2001-2002", cuyo texto es el siguiente:

ORDENANZA DE REGULARIZACION DE CONSTRUCCIONES "PERIODO ESPECIAL AÑO 2001-2002"

ARTICULO PRIMERO: OBJETIVO.- Establecer un PERIODO ESPECIAL DE FRANQUICIAS POR 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS, para la REGULARIZACION DE CONSTRUCCIONES SIN PERMISO MUNICIPAL VIGENTE, realizadas con anterioridad al 31 de Julio de 2001, con limitación de áreas que se indican en el Art. 2do., tener como mínimo construidos sus parámetros exteriores e interiores y estar techadas totalmente.-

ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE.- Quedan comprendidas dentro del presente marco normativo, todas aquellas edificaciones sin documentación Municipal suficiente, con destino exclusivo de "vivienda", comprendidas dentro de la siguiente categorización:

2.1 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIVIENDAS ECONOMICAS): comprenden a todas aquellas edificaciones cuya superficie total edificada no exceda los parámetros de metrajes máximos de Vivienda Económica Municipal, ni parámetros de terminaciones estipuladas para las mismas, es decir:

Vivienda de 1 Dormitorio...	40,00 mc. más 15,00 mc. de local complementario.
Vivienda de 2 Dormitorios...	55,00 mc. más 15,00 mc. de local complementario.
Vivienda de 3 Dormitorios...	70,00 mc. más 15,00 mc. de local complementario.
Vivienda de 4 Dormitorios...	85,00 mc. más 15,00 mc. de local complementario.

Las Oficinas Técnicas Municipales, mediante informe fundado, podrán considerar y contemplar dentro de la presente categorización, áreas adicionales de hasta el 20% (veinte por ciento) por rango, así como situaciones de pequeños locales comerciales, de índole familiar, incorporados a la vivienda, dentro de las área establecidas.-

2.2 VIVIENDAS EN GENERAL: se contempla dentro de ésta categorización todo tipo de edificación destinada a vivienda, en forma individual ó en bloques, sin limitación de área ni de terminaciones.-

2.3 Constituirán condiciones mínimas exigibles para consideración de la gestión dentro de la categorización "Vivienda Económica", en el presente marco normativo

a) ser vivienda de uso permanente;
b) constituir única propiedad en todo el País;
c) tener área máxima de 85,00 mc. independiente de la cantidad de dormitorios y terminaciones propias de Vivienda Económica Municipal;

d) ser demostradamente realizadas con anterioridad al 31 de Julio del 2001.

ARTICULO TERCERO: EXCLUSIONES.- Quedan excluidas de la presente consideración de Período Especial, todo tipo de edificación, independiente de su antigüedad, destinadas total o parcialmente a actividades Comerciales, Industriales y o de Depósito, las cuales se regularán por las disposiciones Municipales en materia, de Regularizaciones de Construcciones.-

ARTICULO CUARTO: EXCEPCIONES. Serán exceptuadas del Artículo anterior las construcciones destinadas a Comercio e Industria, en la zona rural del Departamento, abonando los derechos de construcción para regularizar de acuerdo en lo establecido en el Art. 5to., Nral. 5.2

ARTICULO QUINTO: TASAS Y EXONERACIONES.- Las Tasas y Derechos Municipales a aplicar en la presente disposición se discriminarán en:

5.1 **Viviendas de interés social:** (Viviendas económicas): quedarán exoneradas de todo tipo de Tasas Administrativas y Derechos de Permisos de Construcción e Inspección Final, y Derechos por tolerancias expresas (Circular No. 63 98), vigentes, abonándose por la tramitación un costo único equivalente a 5 UR (cinco Unidades Reajustables).-

5.2 **Viviendas en general:** las gestiones de permisos de construcción de viviendas en general, exceptuadas viviendas económicas, quedarán exoneradas del recargo del 50% (cincuenta por ciento), de los derechos de Permisos de Regularización de construcciones e instalaciones sanitarias, aplicándose el 50% (cincuenta por ciento), a los restantes parámetros de tasas y derechos Municipales vigentes.- La Intendencia podrá reglamentar el pago de este tributo (mediante pago contado o convenio), el cual en su primer cuota no podrá ser inferior al 20% (veinte por ciento), del valor declarado de cada gestión. Se exceptuará de este pago los derechos correspondientes a Inspección Final, lo que se efectuarán de acuerdo a las normas vigentes. En caso de efectuarse convenio, se realizarán con adecuación a un mínimo de un mes y un máximo de 6 meses, cobrándose la Tasa de Servicios Administrativos en el primer pago de dicho convenio.

ARTICULO SEXTO: CONTRALOR.- El estudio y contralor de las construcciones a regularizar, será ejercido por las Oficinas Técnicas competentes de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, dentro del área de su competencia y atribuciones.- Las mismas quedarán habilitadas para resolver en forma directa y condicionada, dentro de las discrecionalidades otorgadas al Ejecutivo Departamental para autorización condicionada de infracciones a la Ordenanza, otorgadas a través de las Circ. Nros. 164 74 y 20 97, todas las situaciones de infracciones tolerables, emergentes en el tratamiento de regularizaciones de viviendas asimiladas a "económicas"

ARTICULO SEPTIMO: PRESENTACION.- La formalidad de presentación, se ajustará a las disposiciones vigentes en la materia, establecidas por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.- Las regularizaciones de viviendas en régimen de Propiedad Horizontal, deberán contar complementariamente con la documentación Notarial que acredite la anuencia de los co-propietarios.-

ARTICULO OCTAVO: REGISTRO DE OBRAS.- En la aplicación del presente Régimen Especial, no se controlará inscripción de Obra alguno.-

ARTICULO NOVENO: INFRACCIONES.- Las infracciones a las Ordenanzas de Construcciones Privadas, Cercos y Veredas, quedarán expresamente declaradas y detalladas en forma fundamentada, manifestando conocer y asumir obligaciones emergentes por aplicación del Artículo 32 de la Ordenanza de Construcciones Privadas, Cercos y Veredas (autorización precaria y revocable).- La consideración de dichas infracciones se regularán por las disposiciones vigentes, comprendidas tanto en la Circular No. 164 74 para obras anteriores al año 1974, como las comprendidas en el Decreto No. 36 96 de la Junta Departamental, para obras que, en la presente circunstancia se aplicará en edificaciones realizadas hasta el 31 de Julio de 2001.- Los recargos inmobiliarios por infracciones en perjuicio a terceros, estipulados por los Artículos No. 68 y No. 70 de la Ordenanza para obras con posterioridad al año 1974, serán de irrestricta aplicación a las edificaciones categorizadas en el Numeral 2.2 del Artículo Segundo exclusivamente.-

ARTICULO DECIMO: INFRACCIONES EN CONSTRUCCIONES IDENTIFICADAS COMO VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL:

Son tolerables, bajo la vigilancia del presente Régimen Especial, todas aquellas infracciones a la Ordenanza de Construcciones Privadas, Cercos y Veredas, comprendidas dentro del predio, que:

a) no constituyan una agresión violenta a terceros ó a las características de la zona,
b) no afecten la seguridad ni condiciones mínimas de habitabilidad e higiene.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO: CUMPLIMIENTO EN PLAZO.- Quedan comprendidas dentro del presente régimen, todas aquellas solicitudes de amparo realizadas dentro del referido plazo, con la sola formalidad de presentación de:

a) Solicitud expresa de voluntad de regularizar;
b) Certificado Notarial que acredite la calidad de Propietario, promitente comprador o poseedor del inmueble que es asiento de la construcción;
c) Declaración Jurada de fecha de realización de obras a realizar ante funcionario Municipal y bajo la prevención de lo dispuesto por los Art. Nº. 347 y 239 del Código Penal Nacional;
d) Constancia de pago de Contribución Inmobiliaria al día ó en su defecto, constancia de pago de cuota parte de convenio vigente.

Sin perjuicio de aquellas gestiones de Regularización de Obras presentadas con documentación y gráficos suficientes en plazo, y aquellas que presentadas ante la Intendencia Municipal con anterioridad a la presente, no hayan concluido su documentación.- La manifestación de voluntad expresada contará con una vigencia de 30 (treinta) días a partir de su presentación para complementar la documentación faltante, dentro del plazo estipulado por la presente norma.- En caso omiso se deberá reiniciar la misma si estuviera dentro del Período Especial fijado.-

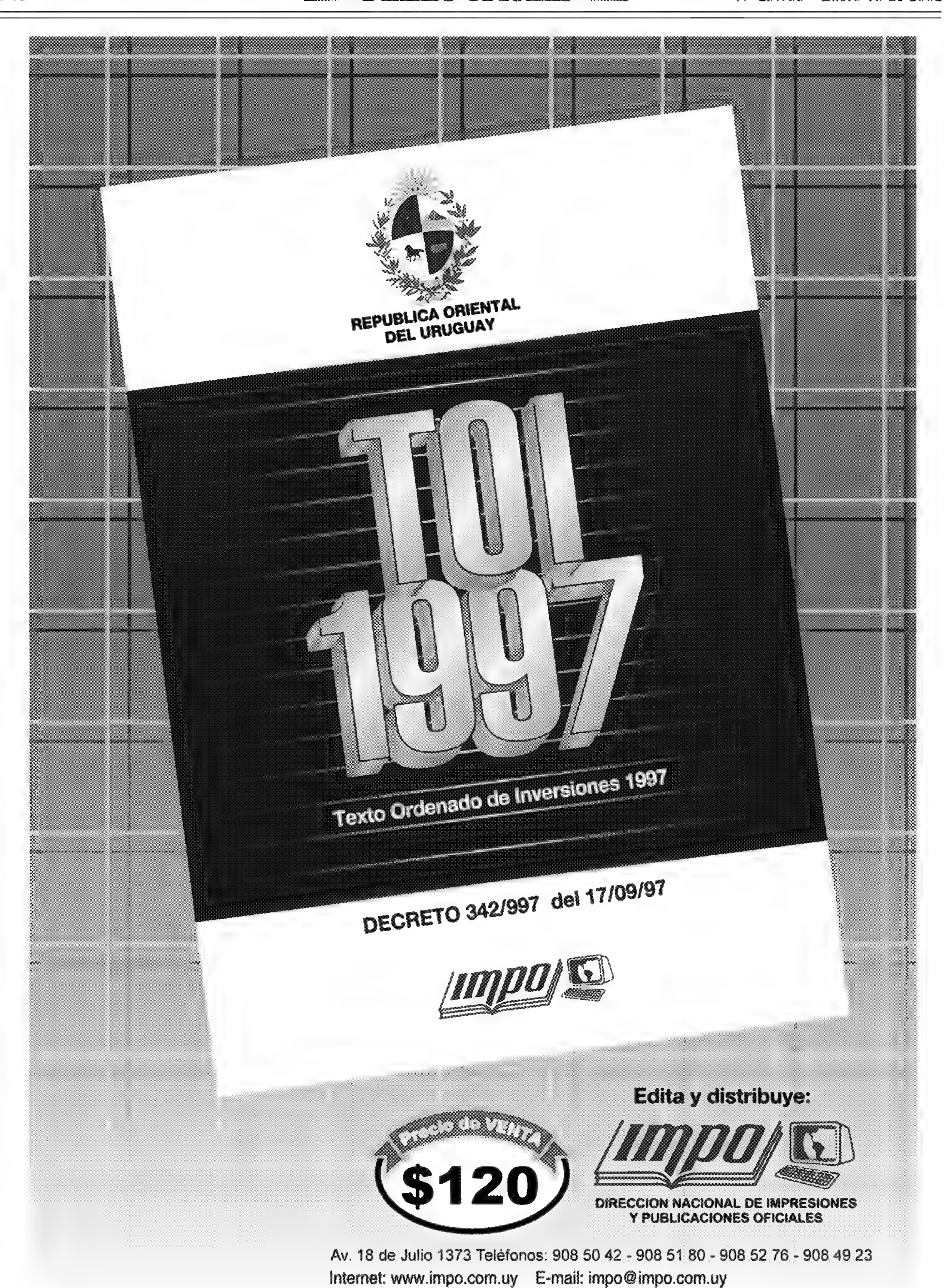
ARTICULO DECIMO SEGUNDO: PATROCINIO TECNICO.- La Intendencia Municipal de Canelones queda facultada para realizar Contrataciones de Técnicos Supernumerarios y o Convenios con Gremiales y Asociaciones Profesionales Universitarias y financiar el pago de Honorarios Profesionales de los Técnicos adjudicados para confeccionar la documentación gráfica Municipal habilitante de construcciones en un plazo de hasta 18 meses, conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria, correspondiente a todas aquellas solicitudes comprendidas en la categorización de "**vivienda de interés social**", (Art. 2.1). La Intendencia Municipal reglamentará las formalidades de acceso y participación de técnicos profesionales.

ARTICULO DECIMO TERCERO: INSPECCIONES.- Los cuerpos inspectivos de la Intendencia Municipal de Canelones, realizarán los controles de rigor necesarios para establecer el máximo acatamiento a la presente, manteniéndose vigente las restantes disposiciones de la Ordenanza de Construcciones que regulan el control, detención y sanciones por la ejecución de obras sin permiso.-

ARTICULO DECIMO CUARTO: REGLAMENTACION.- Facultase a la Intendencia Municipal a dictar la respectiva reglamentación, dado cuenta a la Junta Departamental.

2º. POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones; comuníquese a la Junta Departamental; circúlese entre todas las dependencias del Organismo; por Unidad de Prensa y Difusión, publíquese; y siga a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para redactar reglamentación.

Sr. TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal; Dra. MARIANELLA MEDINA, Secretaria General; Sr. JUAN JOSE LACHAGA, Dir. Gral. Interino de Arquitectura y Urbanismo.


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
TOI
1997
Texto Ordenado de Inversiones 1997
DECRETO 342/997 del 17/09/97
impo
Edita y distribuye:
Precio de VENTA
$120
impo
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES
Av. 18 de Julio 1373 Teléfonos: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy E-mail: impo@impo.com.uy

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

TABARE FERNANDEZ PANNONE, (Ficha: 731 2001 A).
Se habilitó la feria judicial mayor.
Montevideo, 20 de diciembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10386 Ene 17- Ene 30

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GABARROT ANGELA JUANA, (Ficha: 658 2001).
Habilítase la Feria Judicial Mayor.
Trinidad, 19 de diciembre de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 10389 Ene 17- Ene 30

CONVOCATORIAS COMERCIALES

JESSEL S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 8 de febrero de 2002, a la hora 15.00 hrs. en primera convocatoria y 16.00 hrs. en segunda convocatoria a celebrase en la calle Pedro Berro Nº 1070, para considerar el siguiente orden del Día:
a) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea,
b) Dar nueva redacción al acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de junio del 2001.
c) Autorización para realizar los actos que sean necesarios para llevar cabo las resoluciones de la asamblea.
d) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea
Nota: Se hace presente a los Sres. Accionistas que deberán registrar sus acciones en los términos del artículo 350 de la ley 16.060, en la calle 21 de Setiembre 2323, dentro de los 10 días previos a la celebración de la Asamblea.
03) $ 1240 3/p 10338 Ene 16- Ene 18

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NOTESIL S.A.

Fecha: 29 1 2002, hora 14:00 horas
Lugar: General Flores 2270

Orden del Día:

1. Rendición de cuentas
2. Presentación de balances
3. Designación de Directorio

Segunda convocatoria: 29 1 2002, hora 15:00.
03) $ 465 3/p 10413 Ene 17- Ene 21

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

don CRISPILIANO LOPEZ VELEDA y LUISA MARLENE LIMA CUEVAS, (Ficha: 904 2001).
Se deja constancia que se habilito la Feria Judicial mayor a los efectos.
Artigas, 31 de diciembre de 2001.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 10295 Ene 15- Ene 28



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 481816 habilitado en Gorlero 961, Punta del Este, deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 310 3/p 10336 Ene 16- Ene 18

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO NUMERO 5044 HABILITADO EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE FLORES EN LA CALLE FRANCISCO FONDAR NUMERO 470.- DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO.- PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.
08) $ 310 3/p 10387 Ene 17- Ene 21



MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 27 de Noviembre de 2000 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno empadronada con el Nº 281, de la Localidad Catastral Minas, del Departamento de Lavalleja, necesario para la Obra del Sistema de Recolección de Efluentes de dicha localidad, propiedad de los Sres. TOMAS AURELIO FEDULLO y BLANCA TRIUNFO, que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Sergio Bonilla Píriz, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Lavalleja), el 3 de marzo del 2000, con el Nº 8497 (fracción 1), tiene una superficie de 4 Hás 3409 m2 94 dm2 y se deslinda así: al Norte: 206 m 14 frente a Cno. Al Paso de los Troncos; al Este 214 m 88 lindando con Padrón 10.235; al Sur 202 m 38 lindando con parte de los Padrones Nos. 10.732 y 280 y al Oeste 209 m 91 lindando con Padrones Nos. 280 y 279.
La tasación realizada por la Dirección General de Catastro Nacional asciende a la suma de U.R. 1.889,5998.
Expediente Nº 672 00.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 11 de enero de 2002.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50093 Ene 15- Ene 24

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 819 de fecha 12 de diciembre del 2001 ha sido designada para ser expropiada por causa de utilidad pública, decretando su urgente ocupación una fracción de terreno, ubicada en la 18va. Sección Judicial del Departamento de Montevideo:
Padrón: 156.754 (Sucesión de Carmen Santana Gomez)
Obra: "Zona Portuaria del Buceo"
Los antecedentes, se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. piso - tel. 916.09.20
MIGUEL ELENI, DEPARTAMENTO GESTION EXPROPIATORIA.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50043 Ene 09- Ene 18

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 17 de 2002

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS ATANASIO ACOSTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Italia 7710 y LAURA ANDREA ACUÑA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Flores 4412.
14) $ 156 3/p 237 Ene 17- Ene 21

ISMAEL FEDERICO AYCARDO, 31 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Paraguay 1547 1302 y MARISEL LEMES, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Paraguay 1547 1302.
14) $ 156 3/p 250 Ene 17- Ene 21

OSCAR ENRIQUE ARRIETA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en F. Cardozo 2623 y MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4797.
14) $ 156 3/p 252 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 2

ARMANDO VICTOR BERRIOLO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Camino Uruguay 4335 y MIRTA ISABEL CANCELA, 23 años, soltera, comerciante, argentina N U, domiciliada en Camino Uruguay 4335.
14) $ 156 3/p 239 Ene 17- Ene 21

CESAR ERNESTO BLANCO, 29 años, soltero, medico, oriental, domiciliado en Guardia Oriental 3185 y CLAUDIA RAQUEL DIAZ, 29 años, soltera, medico, oriental, domiciliada en Guardia Oriental 3185.
14) $ 156 3/p 242 Ene 17- Ene 21

WASHINGTON DANIEL BARRETO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1620 y ANDREA CARINA ALVAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. Arteaga 3711.
14) $ 156 3/p 245 Ene 17- Ene 21

GERARDO ESPOSITO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bvar. Batlle

y Ordóñez 4033 y MARTA RAQUEL NOVO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bvar. Batlle y Ordóñez 4033.
14) $ 156 3/p 253 Ene 17- Ene 21

JUAN JOSE BURGUEÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis B. Berres 5077 Block C apto 3 y MARIELA VERONICA PONCE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis B. Berres 5077 B lck C apto 3.
14) $ 156 3/p 260 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 3

NICOLAS RAMON CORDERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Pondal 774 y MONICA PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Eduardo Pondal 774.
14) $ 156 3/p 238 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 4

ALEJANDRO DOMINGO FIRPO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2248 y ANGELES VIANA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan José de Amezaga 2320 5.
14) $ 156 3/p 241 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 5

CLAUDIO GONZALEZ, 48 años, divorciado, comercio, español, domiciliado en 21 de Setiembre 2701 y GRACIELA JOSELIN BEROT, 49 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Paysandú 1202.
14) $ 156 3/p 244 Ene 17- Ene 21

DANIEL HORACIO HERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lenguas 1519 y JENNY BEATRIZ MORENO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arribeños 3639 C.
14) $ 156 3/p 246 Ene 17- Ene 21

WILLMAN DARIO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cnfucio 1074 y KARINA de los SANTOS, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Confucio 1074.
14) $ 156 3/p 259 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 6

LUIS ALBERTO MONICO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Elba 4227 y MARIA CLAUDIA RICAUD, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Elba 4218.
14) $ 156 3/p 248 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 7

JOSE LUIS PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Camelias 1046 y LORENA ASNE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Croacia 4548 bis.
14) $ 156 3/p 249 Ene 17- Ene 21

MARIO MIGUEL PIRES, 28 años, soltero, empleado, portugues c l domiciliado en Wilson Ferreira Aldunate 1087 y SHEILA KARIM BONINO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Valparaiso 1296 2.
14) $ 156 3/p 261 Ene 17- Ene 21

RAUL ALEXANDER QUIROGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jose Maria Guerra 3795 6 y LINDAMIR da SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jose Maria Guerra 3795 6.
14) $ 156 3/p 263 Ene 17- Ene 21

MARCELO TABARE PINTOS, 29 años, soltero, empleado, oreintal, domiciliado en Pedro Piñeyrúa 5011 y MARIA ELISA GOMEZ, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pedro Piñeyrúa 5011.
14) $ 156 3/p 266 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 8

DANIEL ROCCA, 40 años, soltero, enpleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1380 002 y DIANA de LOURDES ZUNINO, 34 años, soltera, laboratorista dental, oriental, domiciliada en Gaboto 1380 002.
14) $ 156 3/p 243 Ene 17- Ene 21

SERGIO LUIS RODRIGUEZ, 38 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Cno. Vecinal 6559 - Paso de la Arena y ANDREINA MARIA VEDOVATTI, 38 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Araucho 1260 103.
14) $ 156 3/p 254 Ene 17- Ene 21

ALBERTO RIVERO, 33 años, soltero, actor, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1169 204 y DEBORAH IAEL GATEÑO, 25 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1169 204.
14) $ 156 3/p 255 Ene 17- Ene 21

FERNANDO JAVIER REMUIÑAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Waldemar Hansen 1702 Bis y PAULA NOELIA HARO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Waldemar Hansen 1702 Bis.
14) $ 156 3/p 257 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 9

EDUARDO DANIEL SANTESTEVAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Texera No. 5083 y MONICA WALKIRIA CURBELO, 22 años, soltera, emplada, oriental, domiciliada en Tomás Texera No. 5083.
14) $ 156 3/p 258 Ene 17- Ene 21

LEONARDO LUIS SECCO, 35 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado en J. Requena No. 979 ap. 2 y MONICA DORITA NIETO, 36 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en J. Requena No. 979 ap. 2.
14) $ 156 3/p 264 Ene 17- Ene 21

EDUARDO JORGE SEUFFERHELD, 37 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en Garzón Nº 1847 y ELISABETA TEODORA BABICI, 23 años, soltera, labores, rumana, domiciliada en Garzón No. 1847.
14) $ 156 3/p 267 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 10

LUIS ADRIAN VALADAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1030 15 y ALICIA KARINA MOLINA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Andes 1220 003.
14) $ 156 3/p 236 Ene 17- Ene 21

RICARDO KIRIL NICOLOFF, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santana 1679 y LAURA LETICIA GONZALEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Santana 1679.
14) $ 156 3/p 240 Ene 17- Ene 21

PABLO ENRIQUE OLIVERA, 36 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Quijote 2413 1 y KARINA DANIELA SISNIEGA, 32 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Espinillo 1391 bis.
14) $ 156 3/p 247 Ene 17- Ene 21

RUBEN ESTEBAN VALIENTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Fortet 2132 y MONICA PATRICIA GARCIA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Casavalle 4956.
14) $ 156 3/p 251 Ene 17- Ene 21

RICARDO DANIEL VERGARA, 31 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Juan Rodríguez Correa 1324 210 y SELVA ANDREA FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Trápani 868.
14) $ 156 3/p 256 Ene 17- Ene 21

JOSE ENRIQUE OMAR, 37 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en José Prat 4926 y MARIA ANDREA LOPEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Millán 2976.
14) $ 156 3/p 262 Ene 17- Ene 21

CARLOS ADHEMAR TUTZO, 31 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Dulcinea 3089 1 y ALEJANDRA YAMILA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dulcinea 3089 1.
14) $ 156 3/p 265 Ene 17- Ene 21

SEBASTIAN VELAZQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guazucuá 116 Nuevo París y MONICA ESTELA REGUEIRA, 34 años, soltera, empleado, oriental, domiciliada en Ayacucho 3389 2.
14) $ 156 3/p 268 Ene 17- Ene 21

Montevideo, enero 16 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ESTEBAN DE LAPUENTE, 29 años, soltero, empleado, colombiana N U, domiciliado en Esmeralda 433 y VALERIA ANGELA KORBOPOULOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Esmeralda 433.
14) $ 156 3/p 203 Ene 16- Ene 18

FERNANDO GABRIEL ASTENGO, 35 años,

soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Medina 3269 1405 y YANINNA NELLY FUSCO, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ignacio Medina 3269 1405.
14) $ 156 3/p 205 Ene 16- Ene 18

MAURO JAVIER ASCHERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2215 y ROSSANA ISABEL SANCHEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Orfilia Rico 2262.
14) $ 156 3/p 207 Ene 16- Ene 18

ANGEL ACEVEDO, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Bvar. Artigas 3267 107 y LUISA MERCEDES GARCIA, 63 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Bvar. Artigas 3267 107.
14) $ 156 3/p 218 Ene 16- Ene 18

VALENTIN AGUIRREZABALA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Avda Italia 6639 y ESTEFANIA HARETCHE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Roberto Koch 4178.
14) $ 156 3/p 224 Ene 16- Ene 18

JUAN JOSE DURAN, 32 años, soltero, ing. agronomo, oriental, domiciliado en G. Pereira 2831 202 y ROSINA DIGENOVA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en G. Pereira 2931 202.
14) $ 156 3/p 225 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 2

HECTOR ALEJANDRO BUSTAMANTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Bolivia 2551 calle 4 tira 76 2769 A y DANIELA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Jose 1226 507.
14) $ 156 3/p 204 Ene 16- Ene 18

SERGIO FABIAN BARRETO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Lanza 1086 y VERONICA PATRICIA RIOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en A. Lanza 1086.
14) $ 156 3/p 215 Ene 16- Ene 18

RICHARD JAVIER BENELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2576 4 y MARIA INES NORTE, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2576 4.
14) $ 156 3/p 216 Ene 16- Ene 18

MIGUEL ALFREDO BEYHAUT, 31 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en B. Artigas 70 1404 y MERCEDES STORACE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Italia 6924.
14) $ 156 3/p 217 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 3

ADRIAN FERNANDO CRESPI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Matías Alvarez 3822 1307 y MONICA BEATRIZ RIVERO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Uruguayana 3084 702.
14) $ 156 3/p 206 Ene 16- Ene 18

ALBERTO CARBAJAL, 26 años, soltero, operador, oriental, domiciliado en Cambay 2717 Casa 9 y NATALIA TAMARA PEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cambay 2717 Casa 9.
14) $ 156 3/p 209 Ene 16- Ene 18

GUSTAVO FABIAN CORREA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 3033 y SANDRA PAOLA BONILLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chimborazo 3828.
14) $ 156 3/p 210 Ene 16- Ene 18

GABRIEL CAGNOLI, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Pérez Gomar 4280 y VERONICA ANDREA D'ELIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Masini 2943.
14) $ 156 3/p 211 Ene 16- Ene 18

JUAN PABLO CORONEL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. España 2175 802 y ANDREA CARINA FERREIRA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Emilio Taconi 4641.
14) $ 156 3/p 229 Ene 16- Ene 18

PABLO CESAR CAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hermano Damasceno 1909 y ANA LAURA MARIÑO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Elbio Dodera 6016.
14) $ 156 3/p 230 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 4

LUIS IGNACIO LEIVA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Otero 6392 y MARIA SOLEDAD NOGUEIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Castro 484.
14) $ 156 3/p 208 Ene 16- Ene 18

CELSO LUCAS, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Yuquerí 439 Block D 202 y MIRYAM RAQUEL BUSTOS, 46 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Yuquerí 439 Block D 202.
14) $ 156 3/p 214 Ene 16- Ene 18

ALEJANDRO RAFAEL LINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Torre Molinos 6330 2 y MARIA GRACIELA GUASCH, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Torre Molinos 6674.
14) $ 156 3/p 220 Ene 16- Ene 18

AUGUSTO JAVIER LANDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4633 y JULIA ELENA OLIVERA, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4633 6.
14) $ 156 3/p 222 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 5

CARLOS JESUS GIMENO, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Av. Italia 3863 y LETICIA GOMEZ, 25 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Av. Itlaia 3863.
14) $ 156 3/p 213 Ene 16- Ene 18

JOSE LUIS GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1214=1 y MARIA FERNANDA MERCADAL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Panamá 1125=407.
14) $ 156 3/p 221 Ene 16- Ene 18

MARTIN IDIARTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plus Ultra 2721 y CLAUDIA GRACIELA DOS SANTOS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pereira de Rossell 1446.
14) $ 156 3/p 223 Ene 16- Ene 18

SERGIO DANIEL GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blas Basualdo 3680 y ANGELICA JANET AMY, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Blas Basualdo 3680.
14) $ 156 3/p 228 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 6

PABLO EZEQUIEL MIGLIARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Consulado 3208 y ANDREA VIRGINIA SINISCALCO, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Consulado 3208.
14) $ 156 3/p 219 Ene 16- Ene 18

ANGEL GUSTAVO MORAIS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1626 y LAURA ALEJANDRA VIDAL, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1626.
14) $ 156 3/p 226 Ene 16- Ene 18

ANGEL HUMBERTO MARTINEZ, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Avda. Brasil 2432 702 y ZULMA MARTINEZ, 57 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en San Martín 3703.
14) $ 156 3/p 234 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 7

NELSON WASHINGTON PEDETTI, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Jose Freire 126 y GLADYS LEMBO, 49 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en Jose Freire 126.
14) $ 156 3/p 227 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 8

STEPHAN NED RUBINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 7114 y VIRGINIA ISABEL LACUESTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Javier Barrios Amorin 1531 501.
14) $ 156 3/p 212 Ene 16- Ene 18

HUGO LUIS ROMERO, 39 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Galicia 1376 402 y CAROL MARISEL NIEVES, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ceres 4248.
14) $ 156 3/p 231 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 9

FLAVIO MIGUEL SILVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anzani No. 1521 ap. 20 y MARIA DEL ROSARIO MENDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Anzani No. 1521 ap. 20.
14) $ 156 3/p 232 Ene 16- Ene 18

NESTOR JAVIER SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Instrucciones 1687 y ANALIA VALERIA GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cayetano Moretti 4209.
14) $ 156 3/p 235 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 10

JUAN ANDRES NANDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1376 4 y MARIA VIRGINIA STARICCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1376 4.
14) $ 156 3/p 233 Ene 16- Ene 18



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

DIEGO VELAZQUEZ FERNANDEZ solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "GOLDLINK" de su autoria. Montevideo 4 de enero de 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 10093 Ene 08- Ene 21

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

PABLO MARGENAT D'APOLLONIO solicita la inscripción del Album de fotos titulado "URUGUAY SERIE SUR # 1" de su autoría. Montevideo 4 de enero de 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 10094 Ene 08- Ene 21

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

SERGIO CASALES solicita la inscripción de la obra titulada "EL HOMBRE SIN NOMBRE APELLIDADO AMOR", de su autoria. MONTEVIDEO 02 DE ENERO DEL 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 10107 Ene 08- Ene 21

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

PERLA SULE y SONIA LAZZERINI, solicitan la inscripción de la obra titulada "GUIA BASICA. LABORATORIO DE QUIMICA DE EDUCACION MEDIA", de la cual son autoras. Montevideo 02 de enero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 10110 Ene 09- Ene 22

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

ANDRES ROSNER solicita la inscripción de la obra titulada "UN AMOR SECRETO EN LA VORAGINE", de su autoria. Montevideo 07 de enero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 10169 Ene 09- Ene 22

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

ANA ZABALA, GABRIEL NAYA, OSCAR CASTRO y MARIA DEL MAR GONZALEZ solicitan la inscripción de la obra titulada "805 - LAS BRUJAS", de la cual son autores. Montevideo 07 de enero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 775 10/p 10176 Ene 09- Ene 22

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

OLGA MENDEZ CLAVERIE solicita la inscripción de la obra titulada "CON EROS EN SUS CIRCULOS DE PURPURA" y "CON EL HUMO"... y otros cuentos, de su autoria. Montevideo 07 de enero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 775 10/p 10191 Ene 10- Ene 23

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

PABLO TORMO solicita la inscripción del Album musical titulado "TEXTURA", de su autoria. Montevideo 09 de enero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 10226 Ene 11- Ene 24

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

MARCELO ALBORES Y JORGE SORDELLI solicitan la inscripción de la Obra titulada "MANUAL DE OPERADOR PC OFFICE 2000 WINDOWS 98". de su autoría. Montevideo 27 de diciembre de 2001. SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 10227 Ene 11- Ene 24

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

RODOLFO CARRETERO, solicita la inscripción de la obra titulada "MANUAL TECNICO - PRACTICO", - CALEFACCION AGUA CALIENTE SANITARIA, de la cual es autor. Montevideo 10 de enero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 10261 Ene 14- Ene 25

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR**

HUMBERTO VALIENTE y MARIALIS ESQUIVEL solicitan la inscripción de la Obra titulada "LA SEXUALIDAD EN EL HOMBRE VIOLENTO" de su autoría. Montevideo 9 de enero de 2002. SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 10264 Ene 14- Ene 25

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

PABLO FUCE, solicita inscripción de la obra titulada "CERCA DE LA HORCA" - HISTORIA DE COLONIA DEL SACRAMENTO 1777 - 1811., de la cual es autor. Montevideo 26 de diciembre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 10268 Ene 14- Ene 25

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

IGNACIO ALCURI solicita la inscripción de la obra titulada "LITERATURA FANTASTICA", de su autoria. Montevideo 10 de enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 10269 Ene 14- Ene 25

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

JOSE LUIS STRATTA GOMEZ, solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "SOFTWARE APLICACION INFORMATICA", del cual es autor. Montevideo 09 de enero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 10283 Ene 14- Ene 25

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

EDUC 2000 S.R.L solicita la inscripción de la obra titulada "PROGRAMA DE APICULTURA", de la cual es editora y propietaria. Siendo los autores Héctor Brum Y Gustavo Zapata. Montevideo 26 de diciembre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 775 10/p 10299 Ene 15- Ene 28

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

JULIO CESAR SANTINI TRIANON solicita la inscripción del Programa de computación denominado "SISTEMA DE SEGURIDAD S3", de su autoria. Montevideo 14 de enero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 10374 Ene 17- Ene 30

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
AGADU REGISTRA OBRA DE SUS ASOCIADOS**

Tania J. Curiel - EL CEMENTERIO CENTRAL Y EL TESORO DE LAS HERMANAS MASILOTTI - 1 a EXCAVACION - libro.
Eliseo González Regadas - DROGAS ETICA Y TRASGRESION - libro.
Eliseo González Regadas - COMUNIDAD TERAPEUTICA Y TRASTORNOS DUALES - libro.
Nelson Echaniz - ESA MURGA UNA VEZ CANTO - letra.
Sylvia S. Chazin - EL ESPEJO ARRIBA DE LA CAMA - relatos y reflexiones.
Leonel Falco Frommel - ESTUDIO DE SUELOS EN EL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO SECC. JUDICIAL Nº 19 - estudio.
Silvana Mabel Mondine - VOLVERAS A MI - álbum de letras.
Santi - POEMAS Y CUENTOS CORTOS - álbum poemas y cuentos.
Eduardo Schinca - TURCARET - traducción de la obra de igual nombre del autor Alain Rene Lesage.

Cyro Tellechea - TANGO Y FOLKLORE - álbum de canciones.
Silvana Mondine - VOLVERAS A MI - álbum de canciones
NOMBRE - SEUDONIMO
Santa Elena Olivera Olivera - SANTI Montevideo 08 de enero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 2066 10/p 10412 Ene 17- Ene 30

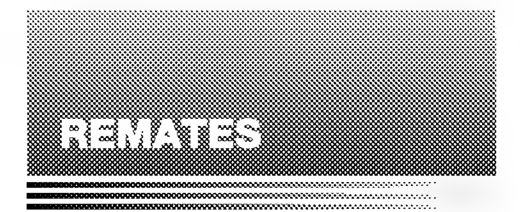
RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "VIVIAN GALLARDO, ESTEFANIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA: B 641 2001", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTEFANIA VIVIAN GALLARDO, extendida el 14 de octubre de 1988 en la 5ta. Sección Judicial de Durazno Acta Nro. 20, en el sentido que donde dice: "...nació el dia 20 de mayo", debió decir: "...nacio el 20 de mayo de 1983", por ser lo correcto. Paysandu, 2 de enero de 2002. ESTA HABILITADA LA FERIA JUDICIAL MAYOR. Esc. Azucena Lorenzi. Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50027 Ene 08- Ene 21



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Rocha - 18 de julio 120 - 30 1 02 - HORA: 10 - BASE: 1.837,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 383.236 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Birriel (MAT. 2778 - R.U.C. 150027630016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada con el Nº 2.641 001, con una superficie de 57 mts. 88 dm. sita en la 5º Sección Judicial de Rocha, ciudad de Chuy, con frente a Avenida España y Ruta 9 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 4503 a nombre de SOCIEDAD CIVIL DE CHUY.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 24.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.837,80. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Rocha. Montevideo, 07 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50122 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - A. SARAVIA 551 - 30 01 02 HORA: 10:00 - BASE: 1.424,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 297.093
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mariney Alemán Maccio (MAT. 4654 - R.U.C. 030087650012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 803, empadronada individualmente con el Nº 1045 803, superficie 50 mts. 4 dms., que forma parte del edificio "Torre Juana de América", sito en la 1a. sección judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente a la calle Luis Alberto de Herrera Nº 706 esquina Aparicio Saravia y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 4812 a nombre de Isael Antonio Cuña Sosa.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07 01 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 28.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.424,70. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Melo. Montevideo, 08 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50123 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Rocha - 18 de julio 120 - 30 01 02 - HORA: 10:30 - BASE: 1.837,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 383.236
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO

DEL URUGUAY, el martillero Raul Coimbra (MAT. 3102 - R.U.C. 150033410014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 012, empadronada con el Nº 2.641 012, con una superficie de 57 mts.88 dm. sita en la 5º Sección Judicial de Rocha, ciudad de Chuy, con frente a Avenida España y Ruta 9 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 4514 a nombre de SOCIEDAD CIVIL DE CHUY.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 24.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.837,80. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Rocha. Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50124 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Rocha - 18 de julio 120 - 30 01 02 - HORA: 11:00 - BASE: 1.102,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 229.853
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel Cardoso (MAT. 1672 - R.U.C. 150045650015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 014, empadronada con el Nº 2.641 014, con una superficie de 57 mts.88 dm. sita en la 5º Sección Judicial de Rocha, ciudad de Chuy, con frente a Avenida España y Ruta 9 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 4516 a nombre de SOCIEDAD CIVIL DE CHUY.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4 1 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 44.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.837,80. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Rocha. Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50125 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Rocha - 18 de julio 120 - 30 1 02 - HORA: 11.30 - BASE: 874,46 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 182.352
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel Cardoso (MAT. 1672 - R.U.C. 150045650015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 011, empadronada con el Nº 2.641 011, con una superficie de 45 mts. 90 dm. sita en la 5º Sección Judicial de Rocha, ciudad de Chuy, con frente a Avenida España y Ruta 9 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 4513 a nombre de SOCIEDAD CIVIL DE CHUY.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4 1 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 44.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.458. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Rocha. Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50126 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 02 - HORA 13:45 - BASE: 1.800 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 375.354
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO

DEL URUGUAY, el martillero Dieter Wolf (MAT. 4293 - R.U.C. 211886390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 003, empadronada individualmente con el Nº 189.541 003, con una superficie de 59 mt. 42 dm., que forma parte del edifico ubicado en la 16º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Aparicio Saravia 2682, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 88229 a nombre de JESUS TOME NUÑEZ FAGUNDEZ y ELINOR FONTORA.-

2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 24 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 22.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.800. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 07 01 02. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50127 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 02 - HORA 14:00 - BASE: 1.115,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 232.555 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio María Sosa (MAT. 3738 - R.U.C. 210932800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 123, empadronada individualmente con el Nº 72.477 123, superficie 56 mts. 55 dms., que forma parte del edificio sito en la 5a. sección judicial del departamento de Montevideo, Complejo "Parque del Sol" Block F, con frente a la calle Gobernador Viana Nº 3237, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 14414 a nombre de Octouhar Vilierdy Palmieri e Inés Isaura Munin.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02 01 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 46.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1859,40. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el BHU en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 02.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50128 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 02 - HORA 14:00 - BASE: 1.196,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 249.552 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Amegeiras (MAT. 4889 - R.U.C. 212231740014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004 empadronada con el Nº 95.987 004, con una superficie de 50 mts. 51 dms., que forma parte del edificio sito en la decimo quinta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Obligado 1131 bis, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 3.502 y Clase 100 Serie 800 Nº 3.503 a nombre de Edison Wildo Artola Bonilla.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 45.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.995,30. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el Banco Hipotecario del Uruguay en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3 de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor se hace constar que surge de la titulación una segunda hipoteca gravando el bien en favor de Rogelio Hipolito Torres Buenahora y Maria Victoria Raffo Lyndsay.-

7º) Informes en Secc. Procuración y en Geren-

cia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50129 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30 01 02 - HORA 14:15 - BASE: 2.433,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 507.434
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Gómez (MAT. 2365 - R.U.C. 190036780016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001 empadronada individualmente con el Nº 30.792 001, con una superficie de 77 mts. 46 dms. que corresponde al edificio sito en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Buxareo 1278, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 24.126 a nombre de Luis Nelson Orlando López y Nelly Maria Rodriguez Demita.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24 12 2001, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 57.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 4.057,20. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el Banco Hipotecario del Uruguay en sus depósitos a plazo fijo a dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50130 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30 01 02 - HORA 14:30 - BASE: 2.328,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 485.520
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Maffi (MAT. 3988 - R.U.C. 210627290019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 703, empadronada individualmente con el Nº 29.074 703, superficie 48 mts. 68 dms., que forma parte del edificio sito en la 15a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Rivera 3058, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 85783 a nombre de Ruben González Cordero.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 28.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de UR 2328,30. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días + 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50131 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30 01 02 - HORA 14:30 - BASE: 690,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 143.963
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JUAN HILL MARQUEZ (MAT. 3121 - R.U.C. 210808080016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el número 153.433 005, consta de una superficie de 36 mts. 38 dms., sito en la 17ma. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la Avda. Don Pedro de Mendoza, número 5232, Unidad 005 y que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 85290 a nombre de ENRIQUE NESTOR GUZMAN TERMEZANA y MARIA STELHA CASTRO PORTO.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04 01 2002, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 42.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.152. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá

abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50132 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 02 - HORA 14:30 - BASE: 2.610 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 544.263 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Martín González (MAT. 4154 - R.U.C. 211659090013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 602, empadronada con el Nº 61477 602 C, la cual consta de una superficie de 63 mts. 51 dms. y forma parte del bloque C del complejo habitacional "Malvín Alto", sito en la 10ma. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº 4680, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2.373 a nombre de Jorge Carlos Martinez Planella y Raquel Nievas Salvatico.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2.610.- Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 22 años a contar de la fecha del remate, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa interés anual 2%, Tasa Efectiva Anual 2,02%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado exclusivamente en dólares.-

7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca en favor de "Arquitecto H. Perez Noble".-

8º) Informes en Procuración y en Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50133 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 02 - HORA 14:45 - BASE: 1.165,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 243.042 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero AMERICO DIEGO ARAGON (MAT. 2386 - R.U.C. 210421630019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 003, empadronada individualmente con el número 148.530 003, consta de una superficie de 22 mts. 45 dms., que forma parte del edificio sito en la 8va. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Feliciano Rodríguez, número 2872, que según antecedentes administrativos es un monoambiente.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6976 a nombre de ABEL ISRAEL VARGAS y MARIA ELENA CENTURION CRUZ.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04 01 2002, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 20.750 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.165,50. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50134 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 02 - HORA 15:00 - BASE: 1.523,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 317.731 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Héctor Bavastro (MAT. 2237 - R.U.C. 213384600012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 703, empadronada individualmente con el Nº 67.726 703, con un área de 50 mt. 35 dm., que forma parte del edificio sito en la 4º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Comercio 2468, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 46646 a nombre de MARIA ANGELICA FUENTES PEREZ y JULIO ALBERTO HERNANDEZ RECAREY.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según in-

formación del Registro correspondiente al 26 12 2001, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 44.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.542,50. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50135 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 02 - HORA 15:15 - BASE: 1.602,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 334.199
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALFREDO PEREIRA (MAT. 3054 - R.U.C. 212502750010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 006, empadronada individualmente con el número 159974 006, consta de una superficie de 52 mts. 86 dms., que forma parte del edificio sito en la 10ma. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Siracusa, número 2218 2220, entre la calle Villa de Masnou y el Cierre, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4814 a nombre de SOCIEDAD CIVIL PROMOCIONES I.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04 01 2002, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 44.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.672,10. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50136 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Canelones - T. y Tres 650 - 30 01 02 HORA: 15:30 - BASE: 602,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 125.620
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Oscar Del Horno (MAT. 2741 - R.U.C. 020022180014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 985, señalado como solar 7 de la manzana F, con una superficie de 389 mts. 05 dm. sito en la 11º Sección Judicial de Canelones, ciudad de San Ramón, con frente a calle Q entre calles J y calle I y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 2850 a nombre de José Luis CAMACHO RIVERO y Alba Luz CUELLO MENDOZA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 2 1 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 44.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de UR 1004,40. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y Gcia. de Crédito, Fernández Crespo 1508 (P. Baja) o en Suc. Canelones. Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50137 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL TACUAREMBO - J. Suárez 209 - 31 01 02 HORA 10:00 - BASE: 1.843,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 384.362
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Clivio SENA (MAT. 2359 - R.U.C. 190003380019), venderá

en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 101, empadronada individualmente con el Nº 9039 101, con un área de 44 mts. y que forma parte del edificio sito en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, ciudad del mismo nombre, con frente al Sur-oeste a la calle César Ortiz y Ayala y al Noroeste formando esquina a la calle Agraciada y según antecedentes administrativos consta de dos dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 02736 a nombre de Sociedad Civil de Propiedad Horizontal "El Ceibo".-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12 12 2001, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 27.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.843,20. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. TACUAREMBO. Montevideo, 07 01 02. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50138 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - A. Saravia Nº 551 - 31 01 02 - HORA: 10 - BASE: 666,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 138.944 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Heber Daniel FERNANDEZ MARCHI (MAT. 5039 - R.U.C. 030104990017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 6437, sito en la 1a. Sección Judicial de Cerro Largo, ciudad de MELO, que consta de una superficie de 422 mts. 26 dms. con frente a la calle Juan Ferran Soñora (antes de 17 metros) Nº 202, esquina con la calle Máximo Navarrete, y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 100 Nº 48412 a nombre de LAURO BANDERA RIVERO Y ELMIRA LOPEZ.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 3 01 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 48.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de UR 1110,93. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el BHU en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 dias + 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) Informes en Sec. Procuración y Gcia. de Crédito, Fernández Crespo 1508 (P. Baja) o en Suc. MELO. Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50139 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 02 - HORA 13:45 - BASE: 1.075,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 224.268 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Romualdo Rodríguez (MAT. 282 - R.U.C. 070061630013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 003, que forma parte del Edificio ubicado en la 18a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 27.628 003, consta de un área de 58 m. 2237 mm., dando en dos frentes al Oeste a la calle Alarcón, puertas No. 1436 a 1440 y 1472 y 1474, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 64565 y Clase 076 Serie 600 Nº 64564 a nombre de Juan Carlos Ferreirós Fontangordo y Julita Martínez Vidal.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04 01 2002, existe contrato de arrendamiento registrado de fecha 03 04 2001, con renta mensual de $ 3.000. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 59.200 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.794,60. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el BHU en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero

y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50140 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31 01 02 - HORA 13:45 - BASE: 1.349,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 281.408 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Barca (MAT. 2968 - R.U.C. 210942090012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1201, empadronada con el Nº 61477 1201 C, la cual consta de una superficie de 49 mts. 82 dms. y forma parte del bloque C del complejo habitacional "Malvín Alto", sito en la 10ma. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº 4680, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº 2724 a nombre de JOSE ALBERTO LOPEZ PRIOR y ANAHI CHAVAT FIGUEIRA.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 44.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2.250.- Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 22 años a contar de la fecha del remate, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa interés anual 2%, Tasa Efectiva Anual 2,02%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado exclusivamente en dólares.-

7º) Se hace saber, a los sólos efectos de lo establecido en el art. 87 de la Carta Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de "Arquitecto H. Pérez Noble Sociedad Anómina", y del certificado del Registro de la Propiedad Inmueble surge que el crédito fue cedido a favor de Armando Val y Odila Trujillo.-

8º) Informes en Procuración y en Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 03 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50141 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31 01 02 - HORA 14:00 - BASE: 2.610 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 544.263 CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Roberto Tranquilo (MAT. 3925 - R.U.C. 211038790015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 602, empadronada con el Nº 61477 602 D, la cual consta de una superficie de 63 mts. 51 dms. y forma parte del bloque D del complejo habitacional "Malvín Alto", sito en la 10ma. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº 4680, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 29055 a nombre de MARIA DEL LUJAN LATORRE ARIJON y JULIO ANDRES CABRERA PEREYRA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 28.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2.610.- Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 22 años a contar de la fecha del remate, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa interés anual 2%, Tasa Efectiva Anual 2,02%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Procuración y en Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 03 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50142 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Pando - Wilson Ferreyra 950 - 31 01 02 HORA: 14 - BASE: 361,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 75.379 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María Jaume (MAT. 5416 - R.U.C. 212744180011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 18a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Parque del Plata, empadronado con el Nº 6623, solar 6 de la manzana 490, consta de un área de 450 m., con frente al Noreste a calle Dieciocho entre calles "X" e "Y" y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 11035 a nombre de Roberto Jacinto Enrique Vizcaíno y Dora Mabel Silva Rosadilla.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04 01 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 43.700 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de UR 602,69. La conversión del dólar se hará al tipo de cam-

bio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el BHU en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días + 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Pando. Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50143 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 02 - HORA 14:00 - BASE: 2.019,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 421.047 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Mereles (MAT. 3966 - R.U.C. 211392740018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 301, que forma parte del edificio sito en la 14a. sección judicial del departamento de Montevideo, padrón individual número 198.543 301, con una superficie de 59 mts. 09 dms. y frente a Bulevar Artigas número 3820, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 82411 a nombre de MARTA MIRIAN GADEA VIÑAS e IGNACIO MELCHOR LAUMINADO FERNANDEZ.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.019,12. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: L.I.B.O.R. más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.-

6º) Se hace saber, a los solos efectos de los dispuesto en el art. 87 de la Carta Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de Luis Mario Inzaurraga Albarracin.

7º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 03 01 02. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50144 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 02 - HORA 14:00 - BASE: 2.592 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 540.510 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Cha (MAT. 4249 - R.U.C. 211862010010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 901, empadronada individualmente con el Nº 88053 901, con un área de 50 mt. 15 dm., que forma parte del edificio sito en la 19º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Joanicó 3332, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 2718 a nombre de NELSON ROBERTO GUARILLA PAROLO y NELLY RAQUEL BURMIA GAVELLO.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ $ 26.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.592. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50145 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 02 - HORA 14:15 - BASE: 1.141,82 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 238.104 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Stefanoli (MAT. 4219 - R.U.C. 211743790012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 401, empadronada individualmente con el Nº 22.083 401, con una superficie de 58 mts. 55 dms., ubicado en la 6º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Joaquín de Salterain 1421, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 35126 a nombre de MARIO CARMELO LOPEZ PAULO y SILVIA BISIO RZEPIK.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 91.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de UR 1141,82. La conversión del dólar se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días + 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 07 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50146 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 02 - HORA 14:15 - BASE: 1.672,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 348.720
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Pérez Cardenas (MAT. 3043 - R.U.C. 213654400010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 103, empadronada con el Nº 22.694 103, con un área de 49 mts. 26 dms., ubicada en la 6ta. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Joaquín Requena Nº 1172 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 42.131 a nombre de JUAN CARLOS CLAVIJO RAMAGLI y ALICIA ANGULO MACEDO.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 44.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero del 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de UR 2788,20. La conversión del dólar se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días + 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 03 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50147 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 02 - HORA 14:30 - BASE: 1.228,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 256.094
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Ma. SOSA GARCIA (MAT. 3738 - R.U.C. 210932800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal 302, empadronada individualmente con el Nº 176.526 A 302, que forma parte de la Casa Colectiva Número Cinco del Instituto Nal. de Viviendas Económicas, sita en la 5ta. Secc. Judicial de Montevideo, con un área de 61 mts. 71 dms. y con frente al Nordoeste a la calle Dr. Antonio Serratosa y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 56.506 a nombre de PABLO MANUEL RILLA MANTA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13 12 01 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de UR 1228,09. La conversión del dólar se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el BHU en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días + 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y Gcia. de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50148 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 02 - HORA 14:45 - BASE: 2.491,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 519.490
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ENRIQUE STAJANO (MAT. 3648 - R.U.C. 211761230015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 702, empadronada individualmente con el número 9.124 702, consta de una superficie de 49 mts. 43 dms., que forma parte del edificio sito en la 2da. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Santiago de Chile y también con frente a la calle Canelones, por ser esquina, número 1205, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 39238 a nombre de HILARIO GUEVARA FIGUEROA.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04

01 2002, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.750 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.491,20. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50149 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 02 - HORA 14:45 - BASE: 1.542,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 321.555
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ENRIQUE STAJANO (MAT. 3648 - R.U.C. 211761230015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 103, padrón 87285 103 con área de 48 mts. 65 dms. sito en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Avda. Luis A. de Herrera Nº 2794, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 71199 a nombre de Neffer Noel RIBEIRO MENDIONDO.-
2º) El bien se encuentra DESOCUPADO al dia de hoy, y según información del Registro correspondiente al 20 11 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 50.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de UR 2573,10. La conversión del dólar se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el BHU en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 dias + 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 03 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50150 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 02 - HORA 14:45 - BASE: 1.855,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 386.990
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio Di Giovanni (MAT. 3843 - R.U.C. 211396040010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal 004, sita en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 158.650 004, con una superficie de 52 mts. 25 dms., y que forma parte del edificio con frente a al Oeste a la calle Aureliano Rodríguez Larreta 2760 entre Pedernal y Yaguarí, y según antecedentes administrativos consta de dos dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 957 a nombre de JORGE ISMAEL ANDRADE SERPA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 28.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de UR 1855,80. La conversión del dólar se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días + 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50151 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 02 - HORA 15:00 - BASE: 1.522,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 317.540
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Corbo (MAT. 309 - R.U.C. 210362250014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 402, empadronada con el Nº 8.537 402, con un área de 49 m. 27 dm., que forma parte del edificio sito en la 2a. sección judicial del delpartamento de Montevideo, con frente a la calle Carlos Quijano Nº 1095, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca

Clase 22 Serie 122 Nº 2.853 a nombre de Nelson Enrique LEIRO CAGGIANI.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 48.000.- para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de UR 2538,90. La conversión del dólar se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días + 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50152 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 02 - HORA 15:00 - BASE: 2.610 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 544.263 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Oscar C. RODRIGUEZ BARRIOS (MAT. 3860 - R.U.C. 211471650011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal 1312, del bloque "C", empadronada individualmente con el Nº 61.477 C 1312, con un área de 63 mts. 51 dms., que forma parte del Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", sito en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente al Noroeste a Camino Carrasco y al Noreste a la calle Hipólito Irigoyen y según antecedentes administrativos consta de tres dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 28993 a nombre de HECTOR ALBERTO JUST HERNANDEZ, SILVIA JANNETTE CAMPOLLO COUTO, GERT MANFRED JUST HEIMANIS y SUSANA LUCIA CARMEN HERNANDEZ ARROYO.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13 12 2001, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 27.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.610.- Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 21 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa interés 0,1667% mensual, Tasa Efectiva Anual 2,02%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado exclusivamente en dólares.-

7º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 7 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50153 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 02 - HORA 15:15 - BASE: 1.859,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 387.741 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ABRIL PEREZ ALVEZ (MAT. 3772 - R.U.C. 211489470015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal 225, del bloque "F", empadronada individualmente con el Nº 72.477 225, con una área de 47 mts. 7 dms., del Conjunto Habitacional "Parque del Sol", sito en la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente al Suroeste a la calle Himalaya, al Norte a la calle 20 de Febrero y al Este a la calle Gobernador Viana, y según antecedentes administrativos consta de dos dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 69902 a nombre de SERGIO GRASSO PINTOS y MARIA MERCEDES RAFFO STARICCO.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13 12 2001, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 26.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.859,40. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 07 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50154 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MALDONADO - A. SANTANA 735 - 31 01 02 - HORA: 16:30 - BASE: 1.072,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 223.569
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alvaro Fernández Buzó (MAT. 5435 - R.U.C. 214424010014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nº 464 101, con una superficie de 61 mts. 1859 cms. que forma parte de edificio, sito en la 1a. Sección Judicial de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a las calles Cebollatí y José Dodera, formando esquina, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 500 Nº 7956 a nombre de SUSANA HERNANDEZ RODRIGUEZ.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 51.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.562,89. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) Se hace saber, a los sólos efectos de lo establecido en el art. 87 de la Carta Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de Carlos Julio Gomez Rivero y Andrea Esilda Muñoz.-

7º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Maldonado. Montevideo, 03 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50155 Ene 17- Ene 23



LEY 26.09.1904

Sergio y Marcelo Birenbaum Soto prometieron vender 100% capital accionario de "MACROPLAN S.A." y "LLANOVERDE S.A.". Acreedores presentarse en Juncal 1305 Ap. 1201 de 10:00 a 18:00 horas.
25) $ 2066 20/p 10172 Ene 09- Feb 05

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 9 904.- MARTIN ERRAZOLA prometió vender a ABA SHOP S.R.L. MINI SHOP sito en 21 de Setiembre 2489. Acreedores allí.
25) $ 2066 20/p 10253 Ene 11- Feb 07

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 9 904.- ZULMA MELIAN, GERARDO y ROSANA RODRIGUEZ prometimos vender a OSORIOLYN VERA LOPEZ kiosco sito en Fco. Sainz Rosas y Piccioli. Acreedores allí.
25) $ 2066 20/p 10254 Ene 11- Feb 07

LEY 26.9.904

EVA ROSALIA LOPEZ, DUEÑA LAVANDERIA "CARRY", BVAR. ARTIGAS 2498 06 CONVOCA ACREEDORES, PRESENTARSE.
25) $ 1033 20/p 10326 Ene 15- Feb 13

Ley 26.9.04. MAILYN SRL, prometió vender a VANDEY S.A. comercio que gira en el ramo de estación de servicio, ubicada en la ciudad de Las Piedras, Canelones, calle Dr. Pouey y Colman. Acreedores en Dr. Pouey y Colman, Las Piedras.
25) $ 3100 20/p 10341 Ene 16- Feb 14

Venta de Comercio Ley 26/9/1904

Manuel Pérez García; María Jesús, Manuel, José Luis y Daniel Pérez Collazo prometieron vender a PANTIAL S.A., carnicería de Sitio Grande 1271. Acreedores allí.
25) $ 2066 20/p 41076 Dic 21- Ene 21

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

ANTEL
AVISO A LOS FUNCIONARIOS

La Administración Nacional de Telecomunicaciones -ANTEL- llama a aspirantes entre sus funcionarios para proveer:
1 Cargo de Representante Comercial, clase 4.01.D0 con destino División Explotación del Interior (Gcia. De Area Distrito Este).-
REQUISITOS:
- Clases y series mínimas con derecho a presentarse: cualquier clase y serie.
- Antiguedad: mínimo 1 año en ANTEL
- Calificación mínima último período clasificado:
Grado 3 en cada factor.
SELECCION:
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCION:
- Los interesados deberán presentarse personalmente en Avda. Fernández Crespo 1534, piso 8, sector 5, hasta el 31 01 2002.
- El personal del interior se comunicará por el teléfono 4096999 o por fax 4004524.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50164 Ene 17- Ene 21

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL.-

SE NOTIFICA POR ESTE UNICO MEDIO AL Of. Ppal. (PE) (CP) Julio César GONZALEZ VILLALBA, de lo dispuesto en Resolución Ministerial Nº 1679 01 de fecha 14 12 01, mediante la cual se aceptó su renuncia al cargo con fecha veintisiete de noviembre del 2001.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50108 Ene 16- Ene 18

Atento a lo establecido en el Decreto 500 91 Art. 94, se procede a NOTIFICAR a Rita Fabiana CUNHA NOGUEIRA, C.I. 2.716.540-1, que de acuerdo a su Nota del dia 11 Junio 2001, le ha sido concedida la baja con igual fecha, por Resolucion 013 RH 2001 de la Jefatura de Policia de Maldonado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50114 Ene 16- Ene 18

MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION NACIONAL DE CARCELES PENI-

TENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION.- OFICINA DE SUMARIOS.
SE NOTIFICA al Agte. 2da. Edison Wildemar FALERO GONZALEZ de la Instruccion de Sumario Administrativo con la suspensión preventiva en el cargo y retención de medios sueldos, con motivo de irregularidades en el cumplimiento del servicio (Exp. 758 01).
27) (Cta. Cte.) 3/p 50165 Ene 17- Ene 21

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL

Se notifica a la firma: AGROFARMA LTDA, de la Resolución de la División Servicios Jurídicos de fecha 28 de diciembre del 2000, dictada a fs. 42 y 42 vta. del asunto Nº 305 20692 99.-
En la misma se RESUELVE:
Aplicar una multa de U.R. 47,5 (cuarenta y siete unidades reajustables, con 50 100), por comisión de la infracción mencionada en el Considerando II de la mencionada resoluci}on.-
La multa deberá hacerse efectiva dentro del plazo establecido por la Constitución de la República para interponer recursos administrativos, bajo apecibimiento de procederse al cobro judicial, en la División Contabilidad y Finanzas del M.G.A.P. (Constituyente 1476 - 1er. sub-suelo, Montevideo) o en su defecto en la cuenta Nº 195 63760 del Banco de la República Oriental del Uruguay, en cuyo caso se deberá remitir a esta Dirección dentro de los 10 (diez) días de realizado el pago, el racaudo correspondiente (original o fotocopia autenticada), a efectos de no iniciarse acción judicial.-
Esta notificación se efectúa conforme a lo previsto en el Art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.-
Montevideo, 03 de enero del 2002.- El Jefe del Departamento Don Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50119 Ene 16- Ene 18

BANCOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL

BANCO DE PREVISION SOCIAL ASESORIA TRIBUTARIA Y RECAUDACION SUCURSAL PANDO

Por la presente se cita al Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ PAREDES Expediente Registro 1.804.799 para que concurra a notificarse en Sucursal Pando (Avda. Artigas Nº 1049 - Pando), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado (artículo 51 inciso 5º Código Tributario).-
Gerencia Departamental Pando.
27) $ 465 3/p 10373 Ene 17- Ene 21

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

ESCRITURA: Salto 5 de diciembre 2001.-
Escribana ANA MARIA LOPEZ BISIO.-
Inscripta: Nº 2.779 el 06 12 2001.-
Constituyente: BERNARDO ROSAS FERREIRA._
Inmueble: Padrón 25.975, Salto.-
FRENTE: Cervantes Nº 2490.-
Tasación BHU: U.R. 2.979.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50101 Ene 15- Ene 28

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: "MEDINA, RAQUEL C BRITOS MARTINEZ, ELBIO RAMON.- TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA Y AUTORIZACION PARA COBRO DE PENSION" Ficha C 379 2001, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al Sr. ELBIO RAMON BRITOS MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Auxiliado de pobreza y con habilitación de la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones.- Paysandú, 24 de diciembre de 2001.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50113 Ene 16- Ene 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados: "PORTELA GRASSI, RULY CELESTE y CORREA, LUIS ANTONIO. DISOLUCION y LIQUIDACION de SOCIEDAD CONYUGAL - FICHA B 509 2001, se hace saber que por Providencia Nº 6865 2001 de fecha 20 (VEINTE) de DICIEMBRE de AÑO 2001, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: RULY CELESTE PORTELA GRASSI, con C. I. Nº 3.153.413-5 y LUIS ANTONIO CORREA, con C. I. Nº 2.969.149-5,, AMBOS DOMICILIADOS en: CALLE JUAN H. PAIVA Nº 2199 (SALTO), emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 (SESENTA) días bajo apercibimiento legal, de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se deja constancia que SE AUTORIZA LA HABILITACION DE FERIA JUDICIAL MAYOR a sus efectos.- Salto, 21 (VEINTIUNO) de Diciembre de AÑO dos mil uno.- ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
27) $ 1993 10/p 10170 Ene 09- Ene 22

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO



Mercedes, enero 11 de 2002

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

NOTIFICACION

Se notifica a Mirtha Gladys Acosta Benedeti y Hugo Raúl Rosales Dungey que por Decreto 0061 de 8.1.2002 de esta Intendencia, ha sido rescindido el contrato de comodato otorgado el 10.11.1999 respecto de la vivienda No. 66 del padrón rural 10498 por incumplimiento de los adjudicatarios de ocupar personalmente el NBE adjudicado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50118 Ene 16- Ene 18

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Perses S.A.

Conforme a los artículos 362 y 328 de la Ley 16.060, se comunica que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Perses S.A., reunida el 27 de diciembre de 2001 resolvió el reintegro del capital, delegando en el Directorio de la Sociedad, la forma y condiciones en que se hará el mismo. En consecuencia, se convoca a los señores accionistas a concurrir a la sede social a fin de informarse y hacer efectivo su aporte, en proporción a sus respectivas tenencias accionarias, en un plazo de 30 días siguientes al de la última publicación. El eventual derecho de acrecer se deberá ejercer en los 30 días sub siguientes de vencido el referido término anterior. Vencidos ambos plazos, el ofrecimiento del saldo que quedare pendiente, podrá ofrecerse a terceros o al público.
Por 10 días.
28) $ 24305 10/p 10106 Ene 08- Ene 21

DILANER S.A.
AUMENTO DE CAPITAL

ASAMBLEA 14 DICIEMBRE 2001
CAPITAL ACTUAL $ 8.400.000.oo
MODIFICA ARTICULO 3ero.
INSCRIPCION 26 11 97 Nº 2455 FOLIO 2549 LIBRO 2.
28) $ 6076 10/p 10286 Ene 15- Ene 28

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS COMERCIALES

POLIMEROS URUGUAYOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de acuerdo a los artículos 20 y 22 de los Estatutos Sociales para el día 7 de febrero de 2002 a las 16 y 30 horas en nuestra oficinas de la calle Cerrito 461, esc. 304, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2001.
2. Aprobación de la gestión del Directorio de acuerdo con el Art. 392 de la Ley 16.060.
3. Elección de Directores y Suplentes.
4. Designación del Síndico y su Suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.
El registro de accionistas estará abierto para registrar y depositar las acciones con diez días de anticipación y se cerrará 48 horas antes de la fecha señalada para la Asamblea de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de los Estatutos Sociales.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1395 3/p 10422 Ene 18- Ene 22 (0001)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS
ANULACION DE LA LICITACION PUBLICA NRO. 1
"Adquisición de un Servicio de Desarrollo de Software"
SE DEJA SIN EFECTO:

El llamado a LICITACION PUBLICA Nro. 1, cuya apertura estaba programada para el día 18 de enero del 2002.-
A los efectos de la devolución del costo del pliego, se emplaza a las siguientes empresas: ARATUBA S.A., MINELAN S.A., DORIPLAN S.A., INFOBASE, KNOW HAW, PROYECTOS CONSULTORIA S.R.L, WESTMAR S.A. y GRUPO QUANAM a presentarse en el Dpto. de Contaduría sito en CERRITO 220 a partir del 18 de Enero dentro del horario de 09.00 a 12.30 hs.
Por mayor información dirigirse a la División SERVICIOS GENERALES sita en Pérez Castellano 1440 a partir del día 18 de enero dentro del horario de 08:30 a 13:00 hs. o por el teléfono Nro. 9152629.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50174 Ene 18- Ene 18 (0002)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 18 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS ROBERTO DE LOS SANTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 1870 110 y CLAUDIA PACELLI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral Pagola 2180.
14) $ 156 3/p 271 Ene 18- Ene 22 (0003)

DARWIN SERGIO ARAMBILLETE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1569 6 y LORENA RUGLIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en C. Quijano 1344 102.
14) $ 156 3/p 274 Ene 18- Ene 22 (0004)

ALEXIS ASTESIANO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pintos Cardeiro 5339 y LOURDES MABEL VALDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Edinson 5359.
14) $ 156 3/p 281 Ene 18- Ene 22 (0005)

JUAN CARLOS del CAMPO, 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Benito Lamas 2830 902 y MARIA CLARA GUERRA, 28 años, soltera, diseñadora industrial, oriental, domiciliada en Carlos Federico Saez 6431 102.
14) $ 156 3/p 285 Ene 18- Ene 22 (0006)

OFICINA No. 2

MARCELO JOSE KEINBAUM, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Avda. Brasil 3096 42 y ALIDA VALERIA FERNANDEZ, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda Brasil 3096 42.
14) $ 156 3/p 276 Ene 18- Ene 22 (0007)

NELSON MARIO BENITEZ, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Miguel Martinez 3798 101 y MONICA GISELLE GAER, 37 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en J. B. Blanco 986 bis 801.
14) $ 156 3/p 282 Ene 18- Ene 22 (0008)

LINO BALSAMO, 36 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en A. Monterroso 2004 2 y PATRICIA ACOSTA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en A. Monterroso 2004 2.
14) $ 156 3/p 286 Ene 18- Ene 22 (0009)

OFICINA No. 3

JOSE GABRIEL COLLA, 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Echevarriarza 3535 609 y JEANETTE TOURN, 29 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Echevarriarza 3535 609.
14) $ 156 3/p 272 Ene 18- Ene 22 (0010)

CRISTIAN GUSTAVO COYANT, 25 años, soltero, empleado, argentino N U, domiciliado en Agaces 3684 1 y VERONICA ESTEVAN, 25 años, soltera, docente, orie tal, domiciliada en Colorado 2115.
14) $ 156 3/p 278 Ene 18- Ene 22 (0011)

JULIO CESAR CANOBRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2033 501 y CLAUDIA IRENE CARRAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2033 501.
14) $ 156 3/p 280 Ene 18- Ene 22 (0012)

OFICINA No. 4

JORGE HECTOR FUENTES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Petesburgo 4334 y VERONICA NIVEIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Petesburgo 4334.
14) $ 156 3/p 275 Ene 18- Ene 22 (0013)

RODRIGO LEBRATO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2675 y MARIA CECILIA CORBO, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2675.
14) $ 156 3/p 284 Ene 18- Ene 22 (0014)

OFICINA No. 5

RAMON RUBEN GONZALEZ, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en

Santa María 1786=305 y CLARA ROSA MARTINEZ, 51 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Santa María 1786=305.
14) $ 156 3/p 279 Ene 18- Ene 22 (0015)

ALFONSO RODRIGO IGLESIAS, 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Libertador 1614=1006 y ALEXANDRA LORENA GONZALEZ, 25 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1163=209.
14) $ 156 3/p 291 Ene 18- Ene 22 (0016)

OFICINA No. 6

JUAN RAMON MARTINEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro Larraya 4779 y ALIDA MABEL SUAREZ, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Isidoro Larraya 4779.
14) $ 156 3/p 269 Ene 18- Ene 22 (0017)

PABLO NELSON MUSETTI, 31 años, soltero, piloto, oriental, domiciliado en Capurro 956 y VIVIANA MARIA SANTOS, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Bulevar España 2169 203.
14) $ 156 3/p 283 Ene 18- Ene 22 (0018)

FABIAN ENRIQUE MORALES, 32 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en 30 de Marzo 349 y MARCIA ISABEL CARPANESSI, 32 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Santiago Rivas 1490 3.
14) $ 156 3/p 287 Ene 18- Ene 22 (0019)

RICARDO OMAR MENDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4645 4 y FABIANA GABRIELA FIGUEIRAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4645 4.
14) $ 156 3/p 289 Ene 18- Ene 22 (0020)

RUBEN FABIAN MENDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 1455 y MARIA ALEJANDRA CORREA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Garzón 1455.
14) $ 156 3/p 290 Ene 18- Ene 22 (0021)

OFICINA No. 7

LUIS SANCHO PARDO SANTAYANA, 30 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Ismael 5560 y JIMENA de CORRAL, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Av Brasil 2806 601.
14) $ 156 3/p 273 Ene 18- Ene 22 (0022)

OFICINA No. 9

JAVIER ANTONIO SERRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fernando Otorgués 1275 y SILVANA BASSETTI, 35 años, divorciada, procuradora, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez No. 1321.
14) $ 156 3/p 277 Ene 18- Ene 22 (0023)

OFICINA No. 10

HUGO NELSON NAVIA, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1478 11 y MARGOT GENOVEVA BENITEZ, 45 años, divorciada, traductira pública, oriental, domiciliada en Vilardebó 1478 11.
14) $ 156 3/p 270 Ene 18- Ene 22 (0024)

MAURICIO NANDIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justino Zabala Muniz 5561 y MONICA GRACIELA BONILLA, 31 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Gral Paz 1617.
14) $ 156 3/p 288 Ene 18- Ene 22 (0025)

DIEGO MARTIN OLIVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1540 201 y MARTINA BAILON, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Uruguay 1540 201.
14) $ 156 3/p 292 Ene 18- Ene 22 (0026)

OFICINA No. 14

"IN-EXTREMIS"

HECTOR GOMEZ, 72 años, divorciado, ret. policial, oriental, domiciliado en Horacio Areco 3609 y NORA ROSSI, 65 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Horacio Areco 3609.
14) (Cta. Cte.) 3/p 50167 Ene 18- Ene 22 (0027)



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

JOSE PEDRO DI TRAPANI, solicita la inscripción de Reglas de Jego "ARTE=GOL", de su autoria. Montevideo 31 de mayo del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 10416 Ene 18- Ene 31 (0028)



CARP Ltda.=

Contrato: 21 diciembre 2001.=
Inscripcion: 26 diciembre 2001. No. 13.130
Socios: Luciano SANCHEZ PEREZ (Administrador) - Néstor Hugo FERREIRA SOCA.=
Objeto: Comercialización de repuestos de vehículos automotores y maquinaria agricola y actividades afines y relacionadas.=
Capital: $ 30.000: 30 cuotas de $ 1.000 cada una, por mitades.
Plazo: 10 años con prorrogas automaticas de 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1215 1/p 10415 Ene 18- Ene 18 (0029)

Luis Dumestre Bianchi y Cía. S.R.L. Cesion de Cuotas y Modificacion de Sociedad

Cesion: 16.10.01
Inscripcion: Reg. Nal. Comercio Número 12386
Cedentes: Pedro Miguel y Juan Daniel Dumestre Perez
Cesionarios: Luis Miguel Dumestre Bianchi y Silvia Marina Perez
Administración: Rafael Antonio Dumestre Perez.
22) $ 911 1/p 10419 Ene 18- Ene 18 (0030)

COBROS S.R.L.

Constitución: 27 11 2001
Inscripción: 19 12 2001 Nº 13009
Socios: Lucila Adelina KAUKE VISCAINTS y María Cecilia MORATORIO AMELOTTI
Administración: indistinta
Objeto: cobranzas y afines
Capital: $ 15.000 (60 cuotas de $ 250) partes iguales
Plazo: 25 años
Domicilio: Montevideo.
22) $ 911 1/p 10423 Ene 18- Ene 18 (0031)

OTTUPAC S.R.L.

Contrato: 29 noviembre 2001.
Declaratoria: 10 enero 2002.
Reg. Nal. de Comercio: Nº 13135 el 27 diciembre 2001 y Nº 238 el 15 enero 2002.
Capital: $ 608.000.=
Socios: Marinox International Corporation: 3996 cuotas; Domingo Iribarne Barbieri: 4 cuotas.
Plazo: 30 años a contar del 29 noviembre 2001.
Objeto: compra, venta, arrendamiento y o administración de inmuebles o muebles.
Administración: Domingo Iribarne Barbieri.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1215 1/p 10424 Ene 18- Ene 18 (0032)

CAVEGA LTDA. CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Otorgamiento: 14 de noviembre 2001
Inscripción: 12966 del 18 12 01
Cedentes: Juan Corso y Carmela Matonti
Cesionarios: Antonio Corso y Vicente Corso
Administración: indistinta.
22) $ 608 1/p 10433 Ene 18- Ene 18 (0033)

DIRECTV de Uruguay Ltda. Modificación de administración

Contrato: 07 01 2002
Inscripción: Nº 166, 08 01 2002
Administración: Los socios actuando indistintamente o un administrador que podrá designarse posteriormente.
22) $ 608 1/p 10434 Ene 18- Ene 18 (0034)

JUCOR LTDA. CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Otorgamiento: 14 noviembre 2001
Inscripcion: 12965 del 18 12 01
Cedentes: Carmela Matonti y Juan Corso
Cesionarios: Vicente Corso y Antonio Corso
Administracion: indistinta.
22) $ 608 1/p 10437 Ene 18- Ene 18 (0035)

QUIV URUGUAY LTDA
Cesión - Modificación.

Contrato: 29 noviembre 2001.
Inscripción: Nº 13145 el 27 12 01.
Cedente: RAFAEL VICENTE YOVARONE MENONI
Cesionarios: Alicia Cristina Monterroso Baccino (85 cuotas)
Fernando Gorriti Texeira Nuñez (5 cuotas)
Administración: Alicia Cristina Monterroso Baccino.
22) $ 911 1/p 10439 Ene 18- Ene 18 (0036)

ABAD LTDA.

Contrato: 27 Diciembre 2001.
Inscripción: Nº 13233
Socios: LUIS ANTONIO SASTRE ABAD (98 cuotas)
PIERO ANTONIO SASSI BASIL (2 cuotas)
Capital: $ 152.000.-
Objeto: Arrendamiento de maquinaria.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Luis Antonio Sastre Abad.
22) $ 911 1/p 10440 Ene 18- Ene 18 (0037)

ELECTROSERVICE S.R.L.

Contrato: 28 Diciembre 2001.
Inscripción: Nº 13232 el 31 12 01.
Socios: SERGIO ANTONIO PEREYRA COUGET (50 cuotas)
BLANCA NELBIS ORTIZ ALVAREZ de RON (50 cuotas)
Capital: $ 15.200.-
Objeto: Compra, venta, reparación de aparatos de electrónica y electrodomésticos, instalaciones eléctricas, sanitarias, saneamiento, gas natural.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 911 1/p 10441 Ene 18- Ene 18 (0038)

PIPER S.R.L.

Contrato: 27 Diciembre 2001.
Inscripción: Nº 035 el 3 1 02.
Socios: FELIPE STEIN LEV (99 cuotas)
PERLA TARANTO CODNER (1 cuota)
Capital: $ 40.000.-
Objeto: Agencia de publicidad y afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Felipe Stein.
22) $ 911 1/p 10442 Ene 18- Ene 18 (0039)

MEDICINAS INTEGRATIVAS S.R.L.
Cesión.

Contrato: 12 Diciembre 2001.
Inscripción: Nº 12811 el 14 12 01.
Cedente: LILIAN PAZ ALVAREZ (50 cuotas)
Cesionario: Fabiana Penen Delgado.
22) $ 608 1/p 10443 Ene 18- Ene 18 (0040)

GRUMEC S.R.L.
Disolución.

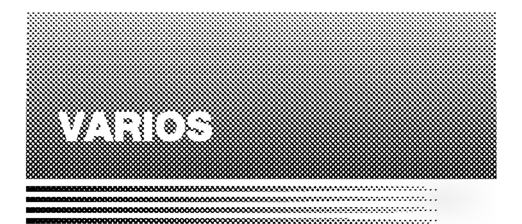
Contrato: 3 Enero 2001.
Inscripción: Nº 13114 el 26 12 01.
Efectos de la Disolución retroactivos al 28 06 99.
22) $ 608 1/p 10444 Ene 18- Ene 18 (0041)

SARU LTDA.
CESION Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 13.11.2001
Inscripción: 11.842 (15.11.2001)
Cedentes: Rubens Walter GONZALEZ NERON y Sara DZIEWULECKI BAUMAN (totalidad cuotas)
Cesionarios: María del Rosario ESPOSITO ACOSTA (48 cuotas) y Beatriz Lilián TIZON PEDRANA (2 cuotas)
Modificación: Art. 5: la administración y uso de la firma social será ejercida por María del Rosario Espósito.
22) $ 1215 1/p 10448 Ene 18- Ene 18 (0042)

VENTA DE COMERCIOS

"Ley 26 09 1904.- Prometí vender a IRENE BENKE, "FARMACIA MARIA VICTORIA", sita en la ciudad de Lascano, Departamento de Rocha, en calle Rocha 1177.- Acreedores al mismo.- WALTER ADHEMAR PEREYRA ANDRADE.-".
25) $ 2066 20/p 10458 Ene 18- Feb 18 (0043)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 22 de Octubre del 2.001 se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio sobre el predio padrón Nº 7065 sito en la 7ª. Sección Catastral del Dpto. de Rivera en un área de 529 hás 0007 m2 a favor de DALVAN S.A. en el Asunto 558 99.-
Esc. Mónica Carnelli Migues, CENTRO - DOCUMENTACION Y TRAMITE.
27) $ 620 3/p 10421 Ene 18- Ene 22 (0044)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay
MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 15 de enero de 2002

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300		2,205200
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		1,400000
BRASIL	REAL	1000		2,372000
ESPAÑA	PESETA	2100		187,600000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		7,396100
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,441000
ITALIA	LIRA	3500		2.183,190000
JAPON	YEN	3600		131,200000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,667100

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	8,290	9,390
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	5,680	5,750
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	14,092	14,097
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	14,085	14,090
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	14,085	14,090

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844
27) (Cta. Cte.) 1/p 50170 Ene 18- Ene 18 (0045)

DIRECCION NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS

DIRECCION NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS

Por esta vía se notifica al Sr. LUIS PASCASIO GORGOROSO OLMEDO (C.I. 2.767.871) de la Resolución de la Dirección General de fecha 27 de Diciembre de 2001 por la cual, por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Diciembre de 2001 se cancela la autorización otorgada para desempeñarse como titular de la Agencia de Quinielas Nº 6 de Lavalleja del Exp. 334 (Anexo 1) 2001.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50169 Ene 18- Ene 22 (0046)

CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO



CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO

Montevideo, 10 de enero de 2002.
Visto: el artículo 13 de la Ley Nº 15.785 del 4 de diciembre de 1985 y el artículo 19 del Decreto 247 987 del 22 de mayo de 1987.
Resultando: que de acuerdo con el artículo 20 del mencionado Decreto corresponde al Directorio establecer por resolución de carácter declarativo el monto en el que queda fijado el capital autorizado en cada reajuste.
Considerando: que el Indice General de los Precios al Consumo se incrementó en 3,59% en el transcurso del año civil 2001.
Atento a lo expuesto, el Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo,
RESUELVE
1º) Declarar que el Capital Autorizado de la Corporación Nacional para el Desarrollo es de pesos uruguayos tres mil ciento cincuenta milllones, doscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro con 12 100 ($ 3.150.241.654,12.-), a partir del 1º de enero de 2002.
2º) Publíquese en el Diario Oficial.
Ec. Julio de Brun, Presidente - Esc. Julio Gemelli, Vicepresidente.

27) $ 465 1/p 10457 Ene 18- Ene 18 (0047)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Universidad de la República
Dirección General de Personal

Llamado a concurso abierto para la provisión titular del cargo de Corrector de Estilo para el Departamento de Publicaciones, Escalafón B, Sub escalafón 2, Grado 7, (Res. Nº 32, C.E.D. de fecha 29.10.01)
Apertura: lunes 21 de enero, 2002, hora 9:00.-
Cierre: Jueves 21 de febrero, 2002, hora 13:00.-
Bases, Descripción del cargo e inscripciones en la Dirección General de Personal, Av. 18 de Julio 1968, tercer piso, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas.-
Sección Concursos.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50166 Ene 18- Ene 18 (0048)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

Sección Concursos de la Facultad de Psicología notifica a Silvia Fabra Saint Esteven de la resolución del Consejo No. 18, de fecha 28.11.01, exp. 940 01, Asistente, Grado 2, Area de Psicología Evolutiva, ref. designación María Mercedes Hernández.

DECANATO

27) (Cta. Cte.) 1/p 50171 Ene 18- Ene 18 (0049)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

Sección Concursos de la Facultad de Psicología notifica a José Rodríguez Pereiro y Cecilia Navarrete, de la resolución del Consejo No. 3, de fecha 14 11 01, exp. 1025 01, Ayudante Grado 1, Area de Psicología Genética, ref. designación Deborah Rydel.

DECANATO

27) (Cta. Cte.) 1/p 50172 Ene 18- Ene 18 (0050)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

Sección Concursos de la Facultad de Psicología notifica a Jorge Barceló Pena, de la resolución del Consejo No. 33, de fecha 31 10 01, exp. 620 01, Profesor Adjunto, Grado 3, Asignatura Sociología e Historia Social del Uruguay ref. designación Argene Benedetti.

DECANATO

27) (Cta. Cte.) 1/p 50173 Ene 18- Ene 18 (0051)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

SISTEMAS LYL S.A.

Objeto: a) Comercialización de sistemas de seguridad, alarmas y accesorios de los mismos; b) Comercialización e industrialización de bienes, arrendamientos de obras, bienes y servicios en los ramos y anexos de construcción y subsidiarios, cosmética, lana, marítimo, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, óptica, electrotecnia, electrónica, música, informática, fotografía, deportes, medicina, perfumería, máquinas, mecánica, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, hotel, prensa, turismo, publicidad, librería, papel, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, enseñanza, espectáculos, forestación cumpliendo las normas legales, joyería, frutos del país, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias; c) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, servicios, comisiones; d) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles; e) Explotación agropecuaria en todas sus formas; f) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Capital: $ 1.000.000.-; Plazo: 100 años; Domicilio: Montevideo. INSCRIPCION: 09 01 02 No. 000172.

28) $ 2430 1/p 10414 Ene 18- Ene 18 (0052)

NEMARK S.A.

CAPITAL. Artículo 3º. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1 cada una, será de $ 7.800.000. La Asamblea Extraordinaria de Accionistas podrá delegar en el Directorio o Administrador en su caso, la época de emisión, forma y condiciones de pago de las acciones.
Inscripción: 3 Octubre 2001, Nº 10289.

28) $ 1215 1/p 10425 Ene 18- Ene 18 (0053)

URUGRAIN S.A.
Aumento de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada 28 noviembre 2001, aumentó capital a U$S 40.000.000.
Inscripción: 4 Enero 2002, Nº 093.

28) $ 608 1/p 10426 Ene 18- Ene 18 (0054)

LANCE CREEK S.A.

Asamblea de fecha 31 5 01 aumentó el Capital Social a: U$S 220.000.- (dólares estadounidenses doscientos veinte mil).
Registro: 04 01 02, Nº 099.

28) $ 608 1/p 10427 Ene 18- Ene 18 (0055)

SPRING VIEW S.A.

Asamblea de fecha 02 7 01 aumentó el Capital Social a: U$S 535.000.- (dólares estadounidenses quinientos treinta y cinco mil).
Registro: 04 01 02, Nº 094.

28) $ 608 1/p 10428 Ene 18- Ene 18 (0056)

CHARMES CORPORATION S.A.

Asamblea de fecha 30 8 01 aumentó el Capital Social a: U$S 170.000.- (dólares estadounidenses ciento setenta mil).
Registro: 04 01 02, Nº 096.

28) $ 608 1/p 10429 Ene 18- Ene 18 (0057)

BIG CYPRESS S.A.

Asamblea de fecha 31 5 01 aumentó el Capital Social a: U$S 1.000.000.- (dólares estadounidenses un millón).
Registro: 04 01 02, Nº 098.

28) $ 608 1/p 10430 Ene 18- Ene 18 (0058)

GRAND PRAIRIE S.A.

Asamblea de fecha 31 5 01 aumentó el Capital Social a: U$S 870.000.- (dólares estadounidenses ochocientos setenta mil).
Registro: 04 01 02, Nº 097.

28) $ 608 1/p 10431 Ene 18- Ene 18 (0059)

COMPAÑIA MADRILEÑA-BONAERENSE DE FORESTACION S.A.

Capital: $ 700.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Actividades agroindustriales, agropecuarias y forestales en todas sus formas. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 08 01 2002, Nº 155.
28) $ 3038 1/p 10432 Ene 18- Ene 18 (0060)

"FERRO 21 S.A."
(antes FERRO 21 S.R.L. o FERRO 21 LTDA)
Transformación

Capital: $U 736.000.-
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas, agencia de viajes, bar, construcciones y subsidiarios, cosmética, editorial, informática, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustible, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y encomiendas, cartas, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabacos, artículos del hogar y oficina, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, deportes, medicina, perfumería, máquinas, veterinaria, vidrios, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, Administración de empresas y o propiedades, Instalaciones sanitarias públicas o privadas. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones. c) arrendamiento, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales y vigentes. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, respetando las normas legales.
Inscripción: Nº 12885 provisoria 17 12 01 definitiva 02 01 02.
28) $ 2734 1/p 10438 Ene 18- Ene 18 (0061)

SAYLOR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000. INSCRIPCION: 04 01 02, 075.
28) $ 2127 1/p 10449 Ene 18- Ene 18 (0062)

KINFON S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000. INSCRIPCION: 04 01 02, 074.
28) $ 2127 1/p 10450 Ene 18- Ene 18 (0063)

NAVSEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000. INSCRIPCION: 04 01 02, 073.
28) $ 2127 1/p 10451 Ene 18- Ene 18 (0064)

TOBERG S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento,

administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000. INSCRIPCION: 04/01/02, 072.
28) $ 2127 1/p 10452 Ene 18- Ene 18 (0065)

GOYLE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000. INSCRIPCION: 04/01/02, 071.
28) $ 2127 1/p 10453 Ene 18- Ene 18 (0066)

ORLICK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000. INSCRIPCION: 04/01/02, 070.
28) $ 2127 1/p 10454 Ene 18- Ene 18 (0067)

BLAKUNA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000. INSCRIPCION: 04/01/02, 069.
28) $ 2127 1/p 10455 Ene 18- Ene 18 (0068)

BADACHE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000. INSCRIPCION: 04/01/02, 068.
28) $ 2127 1/p 10456 Ene 18- Ene 18 (0069)

REFORMAS

ALICO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS - AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 21/09/2001, se resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a $ 100.000.000
Inscripción: Nº 123, 04/01/2002.
28) $ 911 1/p 10435 Ene 18- Ene 18 (0070)

SPRIGGS S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 09/07/2001, se resolvió modificar el artículo 3 del Estatuto Social. Dicho artículo quedará redactado de la siguiente forma:
"CAPITAL. Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas endosables de $ 1,00 cada una será de $ 600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil). Todo aumento de capital contractual será resuelto por asamblea extraordinaria de accionistas mediante el procedimiento de reforma de estatutos sin necesidad de conformidad administrativa; la Asamblea podrá delegar en el Administrador o en el Directorio en su caso, la época de emisión, forma y condiciones de pago."
Inscripción: 27/12/2001, Nº 13.156.
28) $ 1823 1/p 10436 Ene 18- Ene 18 (0071)

TUCANA S.A.
Reforma de Estatutos

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 22/11/01.-
MODIFICA Art. 3.-
CAPITAL ACTUAL: U$S 500.000.-
INSCRIPCION: 8/1/02, 153.
28) $ 608 1/p 10445 Ene 18- Ene 18 (0072)

CONVENOR S.A.
Reforma de Estatutos

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 22/11/01.-
MODIFICA Art. 3.-
CAPITAL ACTUAL: U$S 500.000.-
INSCRIPCION: 8/1/02, 152.
28) $ 608 1/p 10446 Ene 18- Ene 18 (0073)

INDUSTRIAL TIME S.A.
En lo sucesivo: INSTROMET LATIN AMERICA S.A.
Reforma de Estatutos

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 16/8/01.-
INSCRIPCION: 8/1/02, 154.
28) $ 608 1/p 10447 Ene 18- Ene 18 (0074)



Para facilitar la búsqueda en las colecciones

GUIA DE LEYES

DIARIO OFICIAL

Incluidas en el Registro Nacional de Leyes y Decretos (*)

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1919	6.846 al 6.930		
1919	6.931 al 7.047		
1920	7.048 al 7.386		
1921	7.387 al 7.451		
1922	7.452 al 7.548		
1923	7.549 al 7.689		
1924	7.690 al 7.811		
1925	7.812 al 7.917		
1926	7.918 al 8.068		
1927	8.069 al 8.195		
1928	8.196 al 8.393		
1929	8.394 al 8.613		
1930	8.614 al 8.720		
1931	8.721 al 8.824		
1932	8.825 al 8.933		
1933	8.934 al 9.180		
1934	9.181 al 9.455		
1935	9.456 al 9.543		
1936	9.544 al 9.641		
1937	9.642 al 9.754		
1938	9.755 al 9.807		
1939	9.808 al 9.908		
1940	9.909 al 9.997		
1941	9.998 al 10.110		
1942	10.111 al 10.305		
1943	10.306 al 10.468		
1944	10.469 al 10.535		
1944	10.536 al 10.600		
1945	10.601 al 10.694		
1946	10.695 al 10.806		
1946	10.807 al 10.882		
1947	10.883 al 11.013		
1948	11.014 al 11.212		
1949	11.213 al 11.406		
1950	11.407 al 11.480		
1950	11.481 al 11.628		
1951	11.629 al 11.788		
1952	11.789 al 11.912		
1953	11.913 al 12.088		
1954	12.089 al 12.174		
1955	12.175 al 12.262		
1956	12.263 al 12.357		
1957	12.558 al 12.486		
1958	12.487 al 12.598		
1959	12.599 al 12.646		
1959	12.647 al 12.691		
1960	12.692 al 12.804		
1960	12.805 al 12.844		
1961	12.845 al 12.938		
1961	12.939 al 13.034		
1962	13.035 al 13.120		
1963	13.121 al 13.229		
1964	13.230 al 13.319		
1964	13.320 al 13.321		
1965	13.322 al 13.395		
1965	13.396 al 13.462		
1966	13.463 al 13.492		
1966	13.493 al 13.581		
1967	13.582 al 13.619		
1967	13.620 al 13.640		
1968	13.641 al 13.681		
1968	13.682 al 13.733		
1969	13.734 al 13.772		
1969	13.773 al 13.834		
1970	13.835 al 13.867		
1970	13.868 al 13.932		
1971	13.933 al 13.980		
1971	13.981 al 14.053		
1972	14.054 al 14.067		
1972	14.068 al 14.100		
1973	14.101 al 14.141	1º	
1973	14.142 al 14.143	2º	
1973	14.144	2º	
1974	14.145 al 14.212 y 14.214 y 14.228	1º	[1]
1974	14.213 y 14.215 al 14.227 y 14.229 al 14.295	2º	[1]
1974	14.296 al 14.337	2º	[1]
1975	14.338 al 14.391	1º	[1]
1975	14.392 al 14.469	2º	[1]
1975	14.470 al 14.496	2º	[1]
1976	14.497 al 14.538	1º	[1]
1976	14.539 al 14.622	2º	[1]
1977	14.623 al 14.674	1º	[1]
1977	14.675 al 14.753	2º	[1]
1978	14.754 al 14.800	1º	[1]
1978	14.801 al 14.850	2º	[1]
1978	14.851 al 14.860	2º	[1]
1979	14.861 al 14.889	1º	[1]
1979	14.890 al 14.905	1º	[1]
1979	14.906 al 14.961	2º	[1]
1979	14.962 al 14.985	2º	[1]
1980	14.986 al 15.029	1º	[1]
1980	15.030 al 15.084	2º	[1]
1980	15.085 al 15.101	2º	[1]
1981	15.102 al 15.148	1º	[1]
1981	15.149 al 15.197	2º	[1]
1981	15.198 al 15.239	2º	[1]
1982	15.240 al 15.296	1º	[1]
1982	15.297 al 15.349	2º	[1]
1982	15.350 al 15.365	2º	[1]
1983	15.366 al 15.421	1º	[1]
1983	15.422 al 15.516	2º	[1]
1984	15.517 al 15.584	1º	[1]
1984	15.585 al 15.698	2º	[1]
1985	15.699 al 15.753	1º	
1985	15.754 al 15.793	2º	
1985	15.794 al 15.799	2º	
1986	15.800 al 15.818	1º	
1986	15.819 al 15.853	2º	
1987	15.854 al 15.873	1º	
1987	15.874 al 15.934	2º	
1987	15.935 al 15.939	2º	
1988	15.940 al 15.965	1º	
1988	15.966 al 16.007	2º	
1988	16.008 al 16.016	2º	
1989	16.017 al 16.050	1º	
1989	16.051 al 16.103	2º	
1990	16.104 al 16.114	1º	
1990	16.115 al 16.170	2º	
1991	16.171 al 16.191	1º	
1991	Adenda		
1991	16.192 al 16.236	2º	
1992	16.237 al 16.273	1º	
1992	16.274 al 16.343	2º	
1993	16.344 al 16.388	1º	
1993	16.389 al 16.461	2º	
1994	16.462 al 16.512	1º	
1994	16.513 al 16.602	2º	
1994	16.603 al 16.692	2º	
1995	16.693 al 16.706	1º	
1995	16.707 al 16.734	2º	
1996	16.735 al 16.758	1º	
1996	16.759 al 16.798	2º	
1996	16.799 al 16.810	2º	
1997	16.811 al 16.830	1º	
1997	16.831 al 16.837	1º	
1997	16.838 al 16.882	2º	
1997	16.883 al 16.904	2º	
1998	16.905 al 16.977	1º	
1998	16.978 al 17.078	2º	
1999	17.079 al 17.125	1º	
1999	17.126 al 17.221	2º	
2000	17.222 al 17.244	1º	
2000	17.245 al 17.291	2º	
2001	17.292 al 17.362	1º	

(*) En la Compilación de «Leyes y Decretos» hasta 1929, y en el «Registro Nacional de Leyes y Decretos», a partir del Volumen correspondiente al año 1930.

[1] Decretos Leyes.